



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

# ITU/BDT

## Child Online Protection

## Protección Infantil en Línea

**Framework Ecuador**  
**Agosto 2024**

El presente documento, tiene como objetivo el poder elaborar una propuesta de marco para la **construcción de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea**, y con ello lograr el empoderamiento de los niños y jóvenes, como mandato y ámbito de acción en los países participantes de la Región, y que en este caso se trata de Ecuador, para que de acuerdo a su contexto nacional, esté en posibilidad de llevar a cabo un proceso que le permita el diseño, implementación, evaluación y mejora de la estrategia.



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información



Child Online Protection – Framework Ecuador



# ITU/BDT Child Online Protection Protección Infantil en Línea

## Framework Ecuador

Agosto 2024

## Tabla de contenido

<b>TERMINOLOGÍA</b> .....	- 6 -
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	- 14 -
<i>Proceso de implementación</i> .....	- 14 -
<i>Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)</i> .....	- 15 -
<i>Antecedentes</i> .....	- 15 -
<i>Programa mundial de la UIT sobre protección infantil en línea</i> .....	- 15 -
<b>PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO</b> .....	- 16 -
<b>ALCANCE</b> .....	- 17 -
<b>QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LÍNEA</b> .....	- 17 -
<i>Concepto de la Protección de la Infancia en Línea</i> .....	- 18 -
<b>BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL COP</b> .....	- 18 -
1. <i>Protección Integral contra Riesgos y Abusos</i> .....	- 19 -
2. <i>Fomento de la Educación Digital y Alfabetización Mediática</i> .....	- 19 -
3. <i>Protección de la Privacidad y Datos Personales</i> .....	- 19 -
4. <i>Acceso a Información Segura y de Calidad</i> .....	- 19 -
5. <i>Participación y Voz de los Niños en Políticas Digitales</i> .....	- 19 -
6. <i>Fomento de la Colaboración Intersectorial e Internacional</i> .....	- 20 -
7. <i>Desarrollo de una Cultura de Seguridad Digital</i> .....	- 20 -
<b>BENEFICIOS ESPECÍFICOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y GRUPOS VULNERABLES</b> .....	- 20 -
<i>Comunidades Indígenas</i> .....	- 20 -
<i>Personas con Capacidades Diferentes</i> .....	- 20 -
<b>OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL COP</b> .....	- 21 -
<b>PRINCIPIOS INTERSECTORIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LÍNEA</b> .....	- 22 -
1. <i>Enfoque de Derechos Humanos</i> .....	- 22 -
2. <i>Colaboración y Coordinación Interinstitucional</i> .....	- 22 -
3. <i>Participación de Niños y Adolescentes</i> .....	- 22 -
4. <i>Educación y Capacitación Continua</i> .....	- 22 -
5. <i>Protección Integral y Multidimensional</i> .....	- 22 -
6. <i>Innovación y Adaptabilidad</i> .....	- 22 -

<b>7. Responsabilidad y Rendición de Cuentas .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>8. Inclusión y Equidad .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>9. Enfoque Preventivo y Proactivo .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>10. Sostenibilidad y Financiamiento Adecuado .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>SEGMENTOS DE ESTRATEGIA NACIONAL COP .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>A) Marco Legal y Políticas Públicas .....</b>	<b>- 23 -</b>
<b>B) Educación y Sensibilización .....</b>	<b>- 24 -</b>
<b>C) Colaboración Multisectorial .....</b>	<b>- 24 -</b>
<b>D) Prevención y Respuesta Rápida .....</b>	<b>- 24 -</b>
<b>E) Desarrollo de Capacidades en el Sector Justicia .....</b>	<b>- 24 -</b>
<b>F) Fomento de la Participación Activa de Niños y Adolescentes .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>G) Seguimiento y Mejora Continua .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>PROYECTO DE CICLO DE VIDA DE LA ESTRATEGIA COP .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>ECUADOR .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>Fase 1: Planificación y Definición de Alcance .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>1. Formación de un Comité Nacional .....</b>	<b>- 25 -</b>
<b>2. Asignación Presupuestaria .....</b>	<b>- 26 -</b>
<b>3. Evaluación y Diagnóstico .....</b>	<b>- 26 -</b>
<b>4. Establecimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>- 33 -</b>
<b>Fase 2: Desarrollo de la Estrategia .....</b>	<b>- 35 -</b>
<b>1. Diseño de Programas y Políticas: .....</b>	<b>- 35 -</b>
<b>2. Colaboración y Alianzas: .....</b>	<b>- 41 -</b>
<b>Marcos de trabajo de apoyo a la cooperación internacional .....</b>	<b>- 42 -</b>
<b>Marcos de trabajo de apoyo a la cooperación regional .....</b>	<b>- 42 -</b>
<b>Cooperación entre países y marcos de trabajo de apoyo mutuo .....</b>	<b>- 44 -</b>
<b>Ejemplos de cooperación entre las fuerzas del orden .....</b>	<b>- 44 -</b>
<b>3. Elaboración del Marco Legal .....</b>	<b>- 45 -</b>
<b>4. Establecimiento de Mecanismos de Seguimiento y Evaluación .....</b>	<b>- 45 -</b>
<b>Fase 3: Implementación .....</b>	<b>- 46 -</b>
<b>1. Lanzamiento de Programas Educativos y sensibilización .....</b>	<b>- 46 -</b>
<b>2. Desarrollo de Recursos y Herramientas .....</b>	<b>- 47 -</b>
<b>3. Establecimiento de Líneas de Denuncia y Equipos de Respuesta Rápida .....</b>	<b>- 47 -</b>

4.	<b>Fortalecimiento del Marco Legal y de Protección.....</b>	<b>- 51 -</b>
5.	<b>Capacitación de Profesionales. ....</b>	<b>- 52 -</b>
6.	<b>Implementación de Tecnología de Protección. ....</b>	<b>- 53 -</b>
	<b>Fase 4: Seguimiento y Mejora Continua.....</b>	<b>- 54 -</b>
1.	<b>Evaluación y Ajuste de la Estrategia. ....</b>	<b>- 54 -</b>
2.	<b>Participación Activa de Niños y Adolescentes .....</b>	<b>- 54 -</b>
3.	<b>Promoción y Difusión .....</b>	<b>- 56 -</b>
	<b>Fase 5: Consolidación y Sostenibilidad .....</b>	<b>- 56 -</b>
1.	<b>Integración en Políticas Permanentes. ....</b>	<b>- 56 -</b>
2.	<b>Colaboración Internacional y Aprendizaje. ....</b>	<b>- 56 -</b>
3.	<b>Promoción de la Innovación. ....</b>	<b>- 56 -</b>
	<b>CONCLUSIÓN .....</b>	<b>- 57 -</b>
	<b>MATERIAL DE REFERENCIA .....</b>	<b>- 58 -</b>

## ESTRATEGIA NACIONAL DE PROTECCIÓN INFANTIL EN LÍNEA ECUADOR

### TERMINOLOGÍA<sup>1</sup>

Las definiciones que figuran a continuación se basan principalmente en la terminología existente, elaborada en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, así como por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en sus Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, de 2016<sup>2</sup> (Orientaciones de Luxemburgo), por el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual<sup>3</sup>, de 2012, así como por el Informe de Global Kids Online, de 2019<sup>4</sup>.

#### **Adolescente**

Es adolescente toda persona de entre 10 y 19 años de edad. Es importante señalar que, con arreglo al derecho internacional, el término adolescente no es vinculante y que las personas menores de 18 años de edad se consideran niños, mientras que las de 19 años de edad son adultos salvo que, en virtud de la ley que les sea aplicable, hayan alcanzado antes la mayoría de edad<sup>5</sup>.

#### **Inteligencia Artificial (IA)**

En el sentido más amplio, el término se refiere indistintamente a los sistemas que son pura ciencia ficción (los llamados IA "fuertes" que son autoconscientes) y a los sistemas que ya están en funcionamiento y son capaces de realizar tareas muy complejas (reconocimiento facial o de voz, conducción de vehículos – estos sistemas se describen como IA "débiles" o "moderados")<sup>6</sup>.

#### **Sistemas de Inteligencia Artificial (IA)**

Un sistema de IA es un sistema basado en una máquina que, para un determinado conjunto de objetivos definidos por el ser humano, puede hacer predicciones o recomendaciones y tomar decisiones que influyen en entornos reales o virtuales, y está diseñado para funcionar con diversos niveles de autonomía<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Glosario de [las Directrices de la COP en español](https://www.itu-cop-guidelines.com/files/uqd/9ad503_ddd11b88e9fb446db04dac88def1428a.pdf) para los responsables de la formulación de políticas, Anexo 1: Terminología, p 55, disponible en: [https://www.itu-cop-guidelines.com/files/uqd/9ad503\\_ddd11b88e9fb446db04dac88def1428a.pdf](https://www.itu-cop-guidelines.com/files/uqd/9ad503_ddd11b88e9fb446db04dac88def1428a.pdf)

<sup>2</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, 2016, pág. 114, <http://luxembourguidelines.org/es/>

<sup>3</sup> Consejo de Europa, *Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse* (Estrasburgo: Publicaciones del Consejo de Europa, 2012), [https://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/Source/Lanzarote%20Convention\\_EN.pdf](https://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/Source/Lanzarote%20Convention_EN.pdf)

<sup>4</sup> Globalkidsonline.net, *Done Right, Internet Use Can Increase Learning and Skills*, noviembre de 2019, <http://globalkidsonline.net/synthesis-report-2019/>

<sup>5</sup> UNICEF y UIT (2015), *Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria* – [itu.int/cop](https://www.itu.int/en/cop/Documents/COP%20Guidelines_Spanish.pdf), 2015, [https://www.itu.int/en/cop/Documents/COP%20Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.itu.int/en/cop/Documents/COP%20Guidelines_Spanish.pdf)

<sup>6</sup> Consejo de Europa, *What's AI?*, [coe.int](https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/what-is-ai), inteligencia artificial, consultado el 16 de enero de 2020, <https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/what-is-ai>

<sup>7</sup> OCDE, *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence* (OCDE, 2019), <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hTtMv9k1ak8J:https://legalinstruments.oecd.org/api/print%3Fids%3D648%26lang%3Den+%&cd=3&hl=en&ct=clnk&gl=ch&client=safari>

<b>Interés superior del niño</b>	Describe todos los factores necesarios para tomar una decisión en un caso específico para un niño en particular o un grupo de niños <sup>8</sup> .
<b>Niño, niña y adolescente</b>	De acuerdo con el Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, " <b>niño</b> " es todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad <sup>9</sup> .
<b>Explotación y abuso sexual infantil (EASI)</b>	Describe todas las formas de explotación y abuso sexuales (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, Art. 34), por ejemplo "a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos "así como el" contacto sexual que normalmente implica el uso de la fuerza sobre una persona sin consentimiento". La explotación y abuso sexuales de niños sucede cada vez más por Internet, o guarda cierta relación con el entorno en línea <sup>10</sup> .
<b>Material de abuso (y explotación) sexual infantil (MASI)</b>	<p>La rápida evolución de las TIC ha creado nuevas formas de explotación y abuso sexual de niños en línea, que suceden virtualmente y no tienen por qué incluir el encuentro físico con el niño<sup>11</sup>. Si bien en muchas jurisdicciones todavía se clasifican las imágenes y videos de abuso sexual infantil como "pornografía infantil" o "imágenes indecentes de niños", en estas directrices englobamos ambos conceptos en el término material de abuso sexual infantil (en adelante, MASI). Esta definición está en consonancia con las Directrices de la Comisión de la Banda Ancha y el Modelo de Respuesta Nacional de la Alianza Mundial WePROTECT<sup>12</sup>. Este término describe con mayor precisión el contenido. La pornografía se refiere a una industria legítima y comercializada y, tal como establecen las Orientaciones de Luxemburgo, el uso del término:</p> <p><i>"puede (de forma involuntaria o voluntaria) contribuir a disminuir la gravedad, normalizar, o incluso legitimar lo que en realidad es abuso sexual de niñas, niños y adolescentes [...] el término "pornografía infantil" corre el riesgo de insinuar que estos actos son</i></p>

<sup>8</sup> ACNUDH, *Convención sobre los Derechos del Niño*, consultado el 16 de enero de 2020, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

<sup>9</sup> ACNUDH; UNICEF y UIT, *Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria*

<sup>10</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

<sup>11</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales; UNICEF, *Global Kids Online Comparative Report* (2019)

<sup>12</sup> Alianza Mundial WeProtect, *Preventing and Tackling Child Sexual Exploitation and Abuse (CSEA): A Model National Response*, 2016, <https://static1.squarespace.com/static/5630f48de4b00a75476ecf0a/t/582ba50bc534a51764e8a4ec/1479255310190/WePROTECT+Global+Alliance+Model+National+Response+Guidance.pdf>; Comisión de la Banda Ancha, *Child Online Safety: Minimizing the Risk of Violence, Abuse and Exploitation Online* (2019)



*llevados a cabo con el consentimiento de la niña, el niño o el adolescente y es material sexual legal*<sup>13</sup>.

El término **MASI** se refiere al material que representa actos de explotación o abuso sexual de un niño. Comprende, entre otras cosas, grabaciones de abuso sexual de niños por adultos; imágenes de niños en actos sexuales explícitos; imágenes de órganos sexuales de niños producidas o utilizadas con fines principalmente sexuales.

### **Niños y jóvenes**

Toda persona menor de 18 años, siendo los niños, también llamados niños pequeños en estas directrices, los menores de 15 años y jóvenes los que tienen entre 15 y 18 años.

### **Juguetes conectados**

Los juguetes conectados se conectan a Internet mediante tecnologías como Wi-Fi y Bluetooth, y suelen funcionar junto con aplicaciones que permiten el juego interactivo de los niños. Según Juniper Research, en 2015 el mercado de los juguetes conectados se cifró en 2 800 millones de dólares y se prevé que alcance los 11 000 millones de dólares en 2020. Estos juguetes recogen y almacenan información personal de los niños, como su nombre, geolocalización, direcciones, fotografías, grabaciones de audio y vídeo<sup>14</sup>.

### **Ciberacoso, también denominado acoso en línea**

La definición del ciberacoso no está recogida en el derecho internacional. A los efectos del presente documento, el ciberacoso describe una agresión deliberada y reiterada por una persona o grupo, utilizando la tecnología digital, contra una víctima que no puede defenderse fácilmente<sup>15</sup>. Suele consistir en "utilizar la tecnología digital e Internet para publicar información dañina sobre alguien, compartir deliberadamente información privada, fotografías o vídeos con fines lesivos, enviar amenazas o insultos (por correo electrónico, mensajería instantánea, chat, mensajes de texto), difundir rumores e información falsa sobre la víctima o excluirla a propósito de las comunicaciones en línea"<sup>16</sup>. Puede tratarse de comunicaciones directas (como el envío de mensajes por chat o de texto), semipúblicas (como la publicación de mensajes en una lista de correo electrónico) o públicas (como la creación de un sitio web dedicado a burlarse de la víctima.

<sup>13</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual

<sup>14</sup> Jeremy Greenberg, Dangerous Games: Connected Toys, COPPA, and Bad Security, Georgetown Law Technology Review, 4 de diciembre de 2017, <https://georgetownlawtechreview.org/dangerous-games-connected-toys-coppa-and-bad-security/GLTR-12-2017/>

<sup>15</sup> Anna Costanza Baldry, Anna Sorrentino, y David P. Farrington, Cyberbullying and Cybervictimization versus Parental Supervision, Monitoring and Control of Adolescents' Online Activities, Children and Youth Services Review 96 (enero de 2019): 302–7, <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.11.058>

<sup>16</sup> UNICEF, Global Kids Online Comparative Report (2019); Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales





**Odio cibernético,  
discriminación y  
extremismo violento**

"El odio cibernético, la discriminación y el extremismo violento son un tipo distinto de violencia cibernética, que se dirige contra una identidad colectiva, en lugar de individuos [...] a menudo por motivos de raza, orientación sexual, religión, nacionalidad o situación migratoria, sexo/ género y política"<sup>17</sup>.

**Civismo digital**

Por civismo digital se entiende la capacidad de participar de manera positiva, crítica y competente en el entorno digital, aprovechando las aptitudes de comunicación y creación efectivas, a fin de entablar la participación social respetando derechos humanos y la dignidad mediante el uso responsable de la tecnología<sup>18</sup>.

**Alfabetización digital**

Por alfabetización digital se entiende disponer de las aptitudes necesarias para vivir, aprender y trabajar en una sociedad en la que la comunicación y el acceso a la información se realiza cada vez más a través de tecnologías digitales como las plataformas de Internet, los medios sociales y los dispositivos móviles<sup>19</sup>. Comprende la comunicación clara, conocimientos técnicos y pensamiento crítico.

**Resiliencia digital**

Este término se refiere a la capacidad del niño para afrontar emocionalmente los peligros a los que se expone en Internet. Incluye los recursos emocionales que el niño debe tener para comprender cuándo está en situación de riesgo en línea, saber qué hacer para buscar ayuda, aprender de la experiencia y recuperarse cuando las cosas salen mal<sup>20</sup>.

**Educadores**

Un educador es una persona que trabaja sistemáticamente para mejorar los conocimientos de otra persona sobre un determinado tema. Comprende tanto a quienes enseñan en las aulas como a otros que, de manera más informal, por ejemplo, utilizan las plataformas y servicios de redes sociales para informar acerca de la seguridad en línea o imparten cursos comunitarios o escolares para garantizar la seguridad de los niños y jóvenes en línea. La labor de los educadores depende del contexto en el que trabajan y de la edad de los niños y jóvenes (o adultos) de los que se ocupan.

<sup>17</sup> UNICEF, Global Kids Online Comparative Report (2019)

<sup>18</sup> Consejo de Europa, Digital Citizenship Education, consultado el 16 de enero de 20 0, <https://www.coe.int/en/web/digital-citizenship-education/home>

<sup>19</sup> Universidad de Western Sydney, Claire Urbach, What is digital literacy?, consultado el 16 de enero de 2020, [https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/digital\\_literacy/what\\_is\\_digital\\_literacy](https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/digital_literacy/what_is_digital_literacy)

<sup>20</sup> Dr. Andrew K. Przybylski, y otros, A Shared Responsibility. Building Children's Online Resilience (ParentZone, Universidad de Oxford y Virgin Media, 2014), <https://parentzone.org.uk/sites/default/files/Building%20Online%20Resilience%20Report.pdf>



**Seducción / seducción en línea**

La seducción (grooming) o seducción en línea, tal como se define en las orientaciones de Luxemburgo, hace referencia al proceso por el que una persona establece/entabla una relación con una niña, un niño o un adolescente, ya sea en persona o mediante el uso de Internet u otras tecnologías digitales, para facilitar el contacto sexual del menor, en línea o fuera de línea, con esa persona que lo convence de que tenga una relación sexual con ella<sup>21</sup>. Es un proceso destinado a engatusar a los niños para que adopten un comportamiento o entablen conversaciones de carácter sexual, con o sin su conocimiento, o un proceso caracterizado por la comunicación y la socialización entre el agresor y el niño a fin de conseguir que este último sea más vulnerable al abuso sexual. En el derecho internacional no se establece la definición del concepto de grooming (seducción); algunos países, como Canadá, utilizan el término luring (engatusamiento).

**Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**

Por tecnologías de la información y la comunicación se entiende todas las tecnologías de la información centradas en la comunicación. Quedan comprendidos los servicios y dispositivos de conexión a Internet, como los ordenadores, portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes, consolas de juego, televisores y relojes<sup>22</sup>. También incluye otros servicios como la radio, la banda ancha, los equipos de red y los sistemas de satélite.

**Internet y otras tecnologías conexas**

Hoy en día es posible conectarse a Internet mediante diversos dispositivos como los teléfonos inteligentes, las tabletas, las consolas de juego, los televisores y los ordenadores portátiles y más tradicionales. Por lo tanto, a menos que del contexto se desprenda lo contrario, se entenderá que toda referencia a Internet abarcará todos estos métodos diferentes. Para abarcar todo el vasto y complejo entramado de Internet, se utilizan indistintamente los términos "Internet y otras tecnologías conexas" y "servicios basados en Internet".

<sup>21</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

<sup>22</sup> UNICEF y UIT, Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria



### **Notificación y supresión**

Los operadores y proveedores de servicios reciben a veces notificaciones sobre contenidos sospechosos en línea emitidas por clientes, la población, los organismos responsables de hacer cumplir la ley o las organizaciones que gestionan las líneas de ayuda. Por procedimientos de notificación y supresión cabe entender los procesos que aplica una empresa para retirar rápidamente ("supresión") contenido ilícito (cuya definición será la que corresponda a la correspondiente jurisdicción) en cuanto se le informa ("notificación") acerca de la presencia de dicho contenido en sus servicios.

### **Juegos en línea**

Se entiende por "juego en línea" cualquier tipo de juego digital comercial individual o multijugador a través de cualquier dispositivo conectado a Internet, incluidas las consolas de juegos, las computadoras de escritorio, los portátiles, las tabletas y los teléfonos móviles. El "ecosistema de juegos en línea" comprende ver cómo juegan otros jugadores de videojuegos a través de plataformas de deportes electrónicos, de secuenciación o de publicación de vídeos, que suelen ofrecer a los espectadores la posibilidad de formular comentarios o interactuar con los jugadores y otros miembros del público<sup>23</sup>.

### **Herramientas de control parental**

Programas informáticos que permiten a los usuarios, por lo general los padres, controlar algunas o todas las funciones de una computadora u otro dispositivo que puede conectarse a Internet. Habitualmente, estos programas pueden limitar el acceso a determinados tipos o clases de sitios web o servicios en línea. Algunos de estos programas ofrecen asimismo la posibilidad de llevar a cabo una cierta gestión del tiempo, es decir, programar el dispositivo para que solamente se pueda acceder a Internet a determinadas horas. Las versiones más avanzadas de este tipo de programas pueden almacenar todos los mensajes enviados o recibidos en el dispositivo. Normalmente, estos programas están protegidos por una contraseña<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Protección de la Infancia en Línea: Guía para padres y educadores 2020, <https://www.itu.int/en/ITU-D/Cybersecurity/Documents/COP/Guidelines/2020-translations/S-GEN-COP.EDUC-2020-PDF-S.pdf>

<sup>24</sup> UNICEF y UIT, Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria



## **Padres, cuidadores y tutores**

Varios sitios web se refieren a los padres de manera genérica (por ejemplo, incluyendo una "página para padres" y mencionando los "controles parentales"). Por consiguiente, sería útil definir las personas que, en un mundo ideal, deberían empoderar a los niños para aprovechar al máximo las oportunidades disponibles en línea, velando, a su vez, porque los niños y jóvenes utilicen los sitios Internet de manera segura y responsable y dándoles su consentimiento para acceder a algunos de ellos. En este documento, el término "padres" se refiere a cualquier persona (excluyendo a los educadores) que sea responsable legal del niño. En función de cada país variará el alcance tanto de la responsabilidad como de los derechos parentales.

## **Información personal**

Este término describe la información de identificación personal que se recaba en línea. Esta información comprende el nombre completo, la información de contacto como la dirección postal y de correo electrónico, los números de teléfono, las huellas dactilares o el material de reconocimiento facial, los números de seguro o cualquier otro dato que permite entrar en contacto con una persona de manera física o en línea o localizarla. En este contexto, también se refiere a cualquier información sobre un niño y su entorno, recabada en línea por los proveedores de servicios en línea, en particular los juguetes conectados e Internet de las cosas, así como cualquier otra tecnología conectada.

## **Privacidad**

La privacidad se suele determinar valorando la información personal que se comparte en línea, la tenencia de un perfil público en los medios sociales, la información que se comparte con personas conocidas en línea, la utilización de los parámetros de privacidad y la comunicación de contraseñas a amigos, y preocupándose por la privacidad<sup>25</sup>.

## **Sexteo (sexting)**

Por sexting se entiende el envío, recepción o intercambio de contenido sexual autoproducido, como imágenes, mensajes o vídeos, a través de teléfonos móviles y/o Internet<sup>26</sup>. En la mayoría de los países, la creación, distribución y posesión de imágenes sexuales de niños es ilegal. Si se revelan imágenes sexuales de niños, los adultos no deben verlas. El hecho de que un adulto comparta imágenes sexuales con un niño es siempre un acto delictivo, y aun cuando se compartan entre niños, puede resultar dañino, por lo que puede resultar necesario informar y tomar medidas para eliminar las imágenes compartidas.

<sup>25</sup> Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños, Ley N° 15 del Código de los Estados Unidos, Arts. 6501 a 6505 (1998), <https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid%3AUSC-prelim-title15-section6501&edition=prelim>

<sup>26</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales



**Chantaje sexual (sextorsión) o extorsión sexual de niños**

El chantaje sexual (sextorsión) o extorsión sexual (también denominada "coacción y extorsión sexual en línea")<sup>27</sup> es chantajear a "una persona valiéndose para ello de imágenes autogeneradas de esa persona con el fin de obtener favores sexuales, dinero u otros beneficios bajo la amenaza de que se compartirán dichas imágenes, independientemente de que la persona representada en ellas dé o no su consentimiento (por ejemplo, colgando las imágenes en las redes sociales)"<sup>28</sup>

**Internet de las cosas (IoT)**

Internet de las cosas constituye la siguiente etapa hacia la digitalización de la sociedad y la economía, en la que los objetos y las personas se interconectan a través de redes de comunicación e informan sobre su estado y/o el entorno que los rodea<sup>29</sup>.

**URL**

Abreviatura para Uniform Resource Locator (localizador uniforme de recursos), es decir, la dirección de una página de Internet<sup>30</sup>.

**Realidad virtual**

La realidad virtual es la utilización de la tecnología informática para crear el efecto de un mundo tridimensional interactivo en el que los objetos tienen un sentido de presencia espacial<sup>31</sup>.

**Wi-Fi**

Wi-Fi (Wireless Fidelity o fidelidad inalámbrica) es el conjunto de normas técnicas que permiten la transmisión de datos a través de redes inalámbricas<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> Europol, Online Sexual Coercion and Extortion as a Form of Crime Affecting Children: Law Enforcement Perspective (Centro Europeo contra la Ciberdelincuencia, mayo de 2017), [https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/online\\_sexual\\_coercion\\_and\\_extortion\\_as\\_a\\_form\\_of\\_crime\\_affecting\\_children.pdf](https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/online_sexual_coercion_and_extortion_as_a_form_of_crime_affecting_children.pdf)

<sup>28</sup> Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

<sup>29</sup> Ntantko, The Internet of Things, 1 de octubre de 2013, Digital Single Market – Comisión Europea, <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/internet-of-things>

<sup>30</sup> UNICEF y UIT, Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria

<sup>31</sup> NASA, Virtual Reality, [nas.nasa.gov](https://www.nasa.gov/Software/VWT/vr.html), consultado el 16 de enero de 2020, <https://www.nasa.gov/Software/VWT/vr.html>

<sup>32</sup> Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños.



## INTRODUCCIÓN

La creciente digitalización del mundo actual ha aumentado las oportunidades que tienen las niñas, niños y los jóvenes para el acceso en línea. Al mismo tiempo, ha creado nuevos desafíos para la seguridad de los menores en el ámbito digital, y su protección en línea ha surgido como un reto importante que hay que afrontar.

Bajo la supervisión del Proyecto Mundial de Protección Infantil en Línea de la BDT de la UIT Equipo Directivo, en colaboración directa con el experto en protección infantil online, así como en estrecha coordinación con el punto focal temático de la COP de la Región AMS y los expertos nacionales en los respectivos países, se propone, con la participación de Ecuador, un marco y estrategia nacional de protección de la infancia en línea.

### Proceso de implementación

Bajo la supervisión de la Oficina de Área de la UIT para América del Sur, en estrecha coordinación con el equipo de ciberseguridad de la UIT, se crearon y coordinaron grupos de trabajo con los puntos focales de Ecuador para desarrollar un borrador de estrategia y marco nacional sobre la COP, así como el cronograma de implementación respectivo.

Para ello, se llevaron a cabo diversas acciones, que incluyen:

- Elaboración e implementación de cuestionarios: revisión y ajuste de los cuestionarios para inicialmente evaluar la seguridad infantil en línea nacional, incluidas todas las partes interesadas: el sector gobierno, el sector privado y la sociedad civil (también niños, padres, y profesores para comprender la percepción y la experiencia de la tecnología y cuestiones asociadas), respecto de los marcos legislativos actuales, el desarrollo de capacidades, programas, servicios de línea directa/línea de ayuda, asistencia a las víctimas/integración de las víctimas, medidas, unidades de aplicación de la ley dedicadas y personal dedicado a la protección de la infancia en línea.
- Investigación de escritorio en línea: se llevó a cabo una revisión estratégica de la COP nacional, actividades, marcos y buenas prácticas relacionados.
- Consultas en línea: se realizaron consultas remotas con los respectivos países, en la medida de lo posible, para validar la respuesta al cuestionario de todas las partes interesadas.
- Reuniones en línea: entrevistas con partes interesadas relevantes, incluidos Ministerios en el país, presentación de propuestas y recomendaciones concretas.
- Interacción: compromiso con grupos de trabajo específicos y relevantes, partes interesadas involucradas en la protección de los niños en línea (TI, industria de Internet; servicios educativos; organizaciones de la sociedad civil; servicios sociales; policía, agencias de la ONU y socios).
- Fuera del sitio, se realizó la investigación y revisión multinacional de las políticas nacionales digitales / TIC; para lo cual se llevaron a cabo reuniones en línea con puntos de los Estados miembros participantes, con la finalidad de identificar y analizar prácticas y actividades de los Ministerios de TIC, reguladores de TIC, educación y cualquier otro actor gubernamental del país participante.

Hecho lo anterior, se coordinó el Grupo de Trabajo conformado por los puntos focales identificados y convocados, para revisar el contexto nacional y la perspectiva en el diseño e implementación de una estrategia nacional de protección de la infancia en línea, con un enfoque específico en los derechos del niño.

De toda la información recabada a través de dichas actividades, se hizo la revisión de toda la información recopilada, y se propone un marco para la construcción de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea.

Del análisis anterior, se obtuvo el informe respectivo, mismo que se puso a disposición de los países participantes para su conocimiento, con el propósito de que estén en posibilidad de retroalimentar su contenido; hecho lo anterior, se realizaron las adecuaciones pertinentes y la experta hizo la entrega de este informe final.

Agradecemos la disposición de los países participantes para colaborar en la realización del referido análisis, que sin duda es del interés de los países de la Región de las Américas.

### [Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones \(UIT\)](#)

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en lo que concierne a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y se sitúa a la cabeza de la innovación de las TIC junto a sus 193 Estados Miembros y más de 900 empresas, universidades y organizaciones internacionales y regionales. Creada hace más de 150 años en 1865, la UIT es el organismo intergubernamental encargado de coordinar a escala mundial el uso compartido del espectro, promover la cooperación internacional para la asignación de órbitas de satélite, mejorar la infraestructura de telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, y fijar las normas mundiales que garantizan la interconexión continua de una amplia gama de sistemas de comunicaciones. Desde las redes de banda ancha hasta las tecnologías inalámbricas de vanguardia, la navegación aeronáutica y marítima, la radioastronomía, la vigilancia de la tierra por medios oceanográficos y basada en satélites, así como los servicios de telefonía fija y móvil convergentes, Internet y las tecnologías de radiodifusión, la UIT se compromete a conectar el mundo. Para más información, visite la página [www.itu.int](http://www.itu.int).

### [Antecedentes](#)

#### [Programa mundial de la UIT sobre protección infantil en línea](#)

El uso de la tecnología implica enormes beneficios y también diversos riesgos, respecto de los cuales, los niños no son un caso de excepción.

El objetivo de dicho programa es implementar las Directrices de protección infantil en línea (COP) en todas las regiones de la UIT. Esto se hará a través de un proyecto global y diferentes proyectos de satélites. El Proyecto Global es parte de la asociación estratégica entre la UIT y la Autoridad Nacional de Ciberseguridad (NCA) del Reino de Arabia Saudita, que lanzaron su colaboración en diciembre de 2020 para “Crear un ciberespacio seguro y próspero para los niños”.

El programa mundial de la UIT fomentará políticas innovadoras, garantizará la mejora de las competencias, promoverá el diálogo mundial y fortalecerá los esfuerzos mundiales para implementar las Directrices de protección infantil en línea (COP) de la UIT, lanzadas en junio de 2020<sup>33</sup>, que son un conjunto completo de recomendaciones para todas las partes pertinentes

<sup>33</sup> Directrices de protección infantil en línea (COP) <https://www.itu-cop-guidelines.com/implementation>

(padres, políticos e industria tecnológica) sobre cómo contribuir al desarrollo de un entorno digital seguro y empoderador para niños y jóvenes.

Las Directrices del 2020 constan de cuatro partes adaptadas a los principales destinatarios: los niños, los padres y educadores, la industria y los responsables políticos.

Las **directrices para los niños** están disponibles en un formato adaptado a los niños y consisten en tres recursos: un libro de cuentos para niños menores de nueve años, un cuaderno de ejercicios para niños de 9 a 11 años, una campaña en los medios de comunicación social y un micrositio para niños y jóvenes de 12 a 18 años. Estos recursos ayudan a las niñas, niños y jóvenes a aprender a manejar los riesgos en línea, al tiempo que los capacitan para ejercer sus derechos en línea y beneficiarse de las oportunidades que les ofrece Internet.

Las **directrices para padres y educadores** sirven de instrumento práctico para ayudarles a apoyar eficazmente la interacción de los niños y jóvenes con el mundo en línea, a sensibilizar a las familias sobre los posibles riesgos y amenazas y a contribuir a cultivar un entorno en línea saludable y habilitador en el hogar y en el aula. Se destaca la importancia de la comunicación abierta y el diálogo permanente con los niños para crear un espacio seguro en el que los jóvenes usuarios se sientan habilitados para plantear sus inquietudes.

Las **directrices para la industria** tienen como objetivo apoyar a los actores de la misma en el desarrollo de sus políticas de PLeL internas. Destacan esferas clave, como la integración de las consideraciones relativas a los derechos del niño en todas las políticas empresariales y en los procesos de gestión correspondientes; la elaboración de procesos normalizados para gestionar el material de abuso sexual de niños; la creación de un entorno en línea más seguro y apropiado en función de la edad; la formación de los niños, los cuidadores y los educadores en materia de seguridad de la infancia y el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); y la promoción de la tecnología digital como modo de aumentar la participación cívica.

Las **directrices para responsables políticos** sirven de base sólida para elaborar estrategias nacionales incluyentes y de múltiples partes interesadas, mediante consultas y diálogos abiertos con los niños, a fin de elaborar medidas mejor orientadas y acciones más eficaces. La UIT y sus asociados procuraron crear un marco sumamente práctico, flexible y adaptable, firmemente asentado en las normas y los objetivos compartidos a escala internacional, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>34</sup>.

## PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

En el marco de la planificación anual del Fortalecimiento de Capacidades en Ciberseguridad y en el marco del plan de “Promoción de una comunidad de ciberseguridad diversa e inclusiva”, la Oficina de Área de la UIT de Chile ha considerado la implementación de un marco y estrategia nacional de protección infantil en línea, que incluya las políticas, legislación y regulación digitales actuales y futuras relacionadas con el fomento de la conectividad, el acceso y el uso, en asociaciones público-privadas, herramientas de implementación de proyectos relacionados con la inclusión digital y la economía digital.

En 2021 se llevó a cabo el primer estudio comparativo de políticas COP con la participación de Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay y Perú; mientras que, en 2022 se logró la

<sup>34</sup> <https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/pr10-2020-Guidelines-Child-Online-Protexion.aspx>



participación de siete países más, Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y Uruguay. Ambos estudios ahora son de gran utilidad para la elaboración del marco y estrategia para Ecuador.

## ALCANCE

El presente documento, tiene como objetivo el poder elaborar una propuesta de marco para la construcción de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea, y con ello lograr el empoderamiento de los niños y jóvenes, como mandato y ámbito de acción en los países participantes de la Región, que en este caso se trata de **Ecuador**, para que de acuerdo a su contexto nacional, esté en posibilidad de llevar a cabo un proceso que le permita el diseño, implementación, evaluación y mejora de la estrategia.

Como definición medular del presente informe, en dicho Glosario se refiere que **Niños y jóvenes** es toda persona menor de 18 años, siendo los niños, también llamados niños pequeños en estas directrices, los menores de 15 años y jóvenes los que tienen entre 15 y 18 años.

En Ecuador, el Código de la Niñez<sup>35</sup> define así a las niñas, niños y adolescentes:

*“Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”.*

## QUÉ ES LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LÍNEA

La protección de la infancia en línea es un concepto integral que engloba los principios, derechos y medidas destinadas a salvaguardar a las niñas, niños y adolescentes, en el entorno digital.

Este concepto está basado en la **Observación General No. 25 (2021) del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU** y en las directrices de la **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**, y se centra en asegurar que las niñas, niños y los adolescentes puedan disfrutar de los beneficios de internet y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de manera segura y equitativa.

A continuación, se detalla cómo estas fuentes definen y orientan la protección y promoción de los derechos de los niños en el entorno digital.

**La Observación General No. 25 (2021)** del Comité sobre los Derechos del Niño establece un marco claro y detallado para la protección de los derechos de los niños en el entorno digital, amplía su aplicación basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el contexto de la tecnología, en los que se destacan los siguientes aspectos:

1. **Derecho a la Protección:** Los Estados deben proteger a las niñas, niños y adolescentes contra el abuso, la explotación y otras formas de violencia en línea, garantizando un entorno digital seguro.
2. **Derecho a la Privacidad:** las niñas, niños y los adolescentes tienen derecho a la protección de su privacidad y datos personales en línea, y se deben implementar salvaguardias específicas para evitar la explotación y la invasión de su privacidad.
3. **Derecho a la Información y Participación:** Las niñas, niños y adolescentes deben tener acceso a información adecuada y de calidad en internet, y sus voces deben ser escuchadas y valoradas en la creación de políticas digitales que les afecten.

<sup>35</sup> Código de la niñez y adolescencia: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>



4. **Derecho a la Educación Digital:** Es esencial que las niñas, niños y adolescentes, adquieran competencias digitales que les permitan navegar de manera segura y efectiva por el entorno digital.

Por su parte, las Directrices de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), establecen una serie de directrices y recomendaciones para proteger a las niñas, niños y los adolescentes en el entorno digital, centradas en:

1. **Creación de Entornos Seguros:** Fomento de políticas y marcos regulatorios que promuevan la seguridad en línea, incluyendo la colaboración entre gobiernos, empresas tecnológicas y organizaciones no gubernamentales.
2. **Educación y Concienciación:** Desarrollo de programas educativos para niñas, niños, adolescentes, padres y educadores sobre los riesgos en línea y cómo mitigarlos, así como la promoción de competencias digitales.
3. **Protección de la Privacidad:** Recomendaciones sobre la implementación de medidas robustas para proteger la privacidad de las niñas, niños y adolescentes, y el manejo de sus datos personales, asegurando que cualquier tratamiento de sus datos sea lícito y seguro.
4. **Respuesta a Incidentes:** Establecimiento de mecanismos y protocolos para responder eficazmente a incidentes de abuso y explotación en línea, para casos de ciberacoso, sexting, y otros riesgos digitales, garantizando apoyo y protección a las víctimas.

Por otra parte, la UNESCO apoya la Alfabetización Mediática e Informativa, que proporciona un conjunto de habilidades esenciales para hacer frente a los desafíos del siglo XXI, incluyendo la proliferación de la desinformación y la incitación al odio, la disminución de la confianza en los medios de comunicación y las innovaciones digitales, en particular la Inteligencia Artificial<sup>36</sup>.

#### Concepto de la Protección de la Infancia en Línea

La *protección de la infancia en línea* (PIeL) es el método holístico para responder a todas las posibles amenazas y situaciones de riesgo a que se exponen los menores y jóvenes en línea. Es responsabilidad de todos proteger a los menores de estos peligros.

En el contexto de la protección de la infancia en línea, si bien la mayoría de los menores serán susceptibles, de una forma u otra, a las amenazas y los riesgos en línea, es importante tener en cuenta que algunos son especialmente vulnerables, en particular los menores migrantes o los que padecen alguna forma de discapacidad<sup>37</sup>.

#### BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL COP

Contar con un marco para diseñar, implementar y evaluar una estrategia nacional de protección de la infancia en línea en países de la Región de Latinoamérica, basada en la Observación General No. 25 (2021) del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU y las directrices de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), resulta crucial para asegurar un entorno digital seguro e inclusivo para todos los niños.

Al respecto, es importante destacar que la estrategia COP también es especialmente relevante para comunidades indígenas, personas con capacidades diferentes y otros grupos vulnerables.

<sup>36</sup> UNESCO, Alfabetización Mediática e Informativa: <https://www.unesco.org/es/media-information-literacy>

<sup>37</sup> [https://www.itu-cop-guidelines.com/files/ugd/9ad503\\_19e77442aa4e4de9a04cdfd0c5eff6dc.pdf](https://www.itu-cop-guidelines.com/files/ugd/9ad503_19e77442aa4e4de9a04cdfd0c5eff6dc.pdf)



A continuación, se detallan los beneficios clave de esta estrategia:

### 1. *Protección Integral contra Riesgos y Abusos*

- **Seguridad y Protección:** Proporciona marcos legales y regulaciones específicas que protegen a las niñas, niños y los adolescentes de todas las formas de violencia, abuso y explotación en línea. Esto es especialmente importante para niños en comunidades vulnerables que pueden tener menos acceso a recursos y apoyo.
- **Marcos Regulatorios:** Establece normativas que exigen a las plataformas digitales implementar medidas de seguridad robustas, creando un entorno más seguro para todas las niñas, niños y los adolescentes, incluidos aquellos de comunidades indígenas y con capacidades diferentes.

### 2. *Fomento de la Educación Digital y Alfabetización Mediática*

- **Competencias Digitales:** Promueve la inclusión digital al equipar a los niños con habilidades necesarias para navegar por internet de manera segura. Esto incluye programas adaptados a las necesidades de comunidades indígenas y personas con capacidades diferentes.
- **Programas Educativos:** Desarrolla programas educativos y campañas de sensibilización dirigidas a todas las niñas, niños y los adolescentes, adaptando contenidos y metodologías para garantizar la inclusión de aquellos con necesidades especiales o que habitan en comunidades rurales e indígenas.

### 3. *Protección de la Privacidad y Datos Personales*

- **Privacidad de los Niños:** Asegura que los datos personales de todas las niñas, niños y los adolescentes, especialmente los de comunidades vulnerables, sean manejados de manera segura y conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- **Medidas de Protección de Datos:** Impone medidas estrictas de protección de datos que son cruciales para prevenir la explotación y el abuso de información personal, especialmente para aquellos en situaciones más vulnerables.

### 4. *Acceso a Información Segura y de Calidad*

- **Derecho a la Información:** Garantiza el acceso equitativo a información de calidad en línea, promoviendo el desarrollo y bienestar de todas las niñas, niños y los adolescentes, sin importar su origen o capacidades.
- **Contenidos Seguros:** Fomenta la creación y promoción de contenidos digitales adecuados y culturalmente relevantes para comunidades indígenas y accesibles para niños con capacidades diferentes.

### 5. *Participación y Voz de los Niños en Políticas Digitales*

- **Participación Activa:** Involucra a las niñas, niños y los adolescentes, incluyendo a aquellos de comunidades indígenas y con discapacidad, para que estén en posibilidad de participar en la elaboración de políticas y decisiones, para que sus necesidades e ideas se plasmen a futuro en políticas, planes, programas y proyectos, que afectan su vida digital, asegurando que sus voces sean escuchadas.



- **Iniciativas Participativas:** Establece plataformas y mecanismos para que todas las niñas, niños y los adolescentes, independientemente de su origen o capacidades, puedan expresar sus opiniones sobre el uso de internet y la tecnología.

#### 6. Fomento de la Colaboración Intersectorial e Internacional

- **Colaboración Global:** Destaca la importancia de la cooperación entre países y organizaciones internacionales para abordar los desafíos globales de la protección infantil en línea, beneficiando a todos los grupos vulnerables.
- **Alianzas Estratégicas:** Promueve la colaboración entre gobiernos, empresas tecnológicas, ONG y otras partes interesadas para desarrollar soluciones inclusivas que beneficien a comunidades indígenas y personas con capacidades diferentes.

#### 7. Desarrollo de una Cultura de Seguridad Digital

- **Cultura de Protección:** Promueve una cultura de seguridad digital en la sociedad, valorando y priorizando la protección infantil en todas las interacciones digitales, incluyendo las de los grupos más vulnerables.
- **Normas y Estándares:** Establece normas y estándares claros para el comportamiento seguro en línea, adaptados a las necesidades y contextos específicos de diferentes comunidades y grupos vulnerables.

### BENEFICIOS ESPECÍFICOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y GRUPOS VULNERABLES

#### Comunidades Indígenas

- **Adaptación Cultural:** Programas y contenidos digitales que respetan y reflejan la diversidad cultural de las comunidades indígenas, fortaleciendo su identidad y promoviendo su inclusión.
- **Acceso Equitativo:** Mejora el acceso a recursos educativos y de información, cerrando la brecha digital y proporcionando oportunidades de desarrollo equitativo.

#### Personas con Capacidades Diferentes

- **Accesibilidad Digital:** Desarrolla tecnologías y contenidos accesibles que aseguran que las niñas, niños y los adolescentes con capacidades diferentes puedan participar plenamente en el entorno digital.
- **Inclusión Educativa:** Programas de educación digital adaptados a las necesidades específicas de las niñas, niños y los adolescentes con capacidades diferentes, fomentando su inclusión y empoderamiento.

#### Grupos Vulnerables

- **Protección Especializada:** Estrategias y medidas de protección diseñadas para abordar las vulnerabilidades específicas de diferentes grupos, garantizando que todas las niñas, niños y los adolescentes estén protegidos y puedan disfrutar de una experiencia digital segura.
- **Apoyo y Recursos:** Provisión de apoyo y recursos específicos para las niñas, niños y los adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, como aquellos en entornos de pobreza o con acceso limitado a la tecnología.



En ese contexto, contar con un marco para el diseño, implementación, evaluación y mejora de una estrategia nacional de protección de la infancia en línea en países de la Región, ofrece beneficios significativos:

- Proporcionar un entorno digital seguro y protector para todas las niñas, niños y los adolescentes.
- Fomentar la inclusión digital y la educación para todos los grupos, especialmente los vulnerables.
- Proteger la privacidad y los datos personales de todas las niñas, niños y los adolescentes.
- Asegurar el acceso a información de calidad, adaptada y segura.
- Promover la participación activa de las niñas, niños y los adolescentes en la creación de políticas digitales.
- Fomentar la colaboración interinstitucional, multisectorial e internacional.
- Desarrollar una cultura de seguridad digital inclusiva.
- Contar con personal especializado en todas las dependencias gubernamentales.

Estos beneficios son fundamentales para garantizar la protección de la infancia en línea, es decir, que todas las niñas, niños y los adolescentes, independientemente de su edad, origen, capacidades, situación familiar, o condición socioeconómica, puedan disfrutar de los beneficios de las tecnologías digitales de manera responsable, segura e incluyente, de acción preventiva y restaurativa, con una perspectiva de infancia y adolescencia, dentro de un marco del irrestricto respeto y promoción de los derechos humanos, con una perspectiva global desde un esfuerzo Regional en Latam.

### **OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL COP**

Desarrollar una estrategia nacional de protección de la infancia en línea, basada en la Observación General No. 25 (2021) del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU y las directrices de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), implica contar con un enfoque que abarque aspectos legales, educativos, tecnológicos y sociales.

Por ello, el framework que se propone, se adapta a las características y necesidades específicas de **Ecuador**, cuya finalidad es la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, y sus objetivos son:

1. Proteger a las niñas, niños y adolescentes de los riesgos y daños en línea.
2. Promover un entorno digital seguro y positivo para las infancias.
3. Garantizar la educación y el empoderamiento digital de los menores.
4. Comprometer a padres, madres y cuidadores en la protección de los menores en línea.
5. Fortalecer la cooperación y coordinación interinstitucional, multisectorial e internacional.
6. Desarrollar capacidades en el sector justicia.
7. Fomentar la participación activa de niñas, niños y adolescentes.
8. Monitorear y evaluar continuamente la efectividad de la estrategia.



## PRINCIPIOS INTERSECTORIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LÍNEA

Para la implementación efectiva de una estrategia de protección de la infancia en línea, es crucial la adopción de principios intersectoriales que aseguren la colaboración y coordinación entre diversos sectores de la sociedad. Estos principios guían las acciones de múltiples actores, asegurando que se aborden los diferentes aspectos del bienestar infantil en el entorno digital. A continuación, se describen los principios intersectoriales clave que contribuyen a este proyecto:

### 1. Enfoque de Derechos Humanos

- **Descripción:** Reconocer y proteger los derechos de las niñas, niños y los adolescentes en línea, tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Observación General No. 25 del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU.
- **Aplicación:** Integrar los derechos a la privacidad, libertad de expresión, protección contra abusos y acceso a información adecuada en todas las políticas y acciones.

### 2. Colaboración y Coordinación Interinstitucional

- **Descripción:** Fomentar la cooperación entre diferentes ministerios, agencias gubernamentales, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad internacional.
- **Aplicación:** Establecer comités y grupos de trabajo interinstitucionales y multisectoriales que faciliten la comunicación y coordinación constante.

### 3. Participación de las niñas, niños y los adolescentes

- **Descripción:** Incluir a los niños y adolescentes en la creación, implementación y evaluación de políticas y programas que les afectan directamente.
- **Aplicación:** Organizar consultas, encuestas y foros de discusión con jóvenes para recoger sus opiniones y necesidades.

### 4. Educación y Capacitación Continua

- **Descripción:** Promover la alfabetización digital y la educación sobre seguridad en línea para niños, padres, educadores y profesionales.
- **Aplicación:** Implementar programas educativos en escuelas y comunidades, así como talleres de capacitación para padres, cuidadores y docentes.

### 5. Protección Integral y Multidimensional

- **Descripción:** Abordar la protección infantil en línea desde una perspectiva integral que incluya aspectos legales, educativos, sociales y tecnológicos.
- **Aplicación:** Desarrollar políticas y programas que cubran todos los aspectos de la protección infantil, desde la legislación hasta el desarrollo de tecnologías de seguridad.

### 6. Innovación y Adaptabilidad

- **Descripción:** Fomentar la innovación en tecnologías y métodos para la protección de la infancia en línea y adaptar las estrategias a los avances tecnológicos y cambios en el comportamiento digital.



- **Aplicación:** Apoyar la investigación y el desarrollo de nuevas herramientas y enfoques para la seguridad en línea.

#### **7. Responsabilidad y Rendición de Cuentas**

- **Descripción:** Establecer mecanismos claros de monitoreo y evaluación para asegurar que las acciones emprendidas sean efectivas y ajustadas según sea necesario.
- **Aplicación:** Crear sistemas de monitoreo y evaluación con indicadores específicos y publicar informes periódicos sobre el progreso y resultados de la estrategia.

#### **8. Inclusión y Equidad**

- **Descripción:** Garantizar que todas las iniciativas de protección en línea sean inclusivas y equitativas, alcanzando a todas las niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.
- **Aplicación:** Desarrollar programas y políticas que consideren las diversas necesidades de niñas, niños y los adolescentes de diferentes contextos socioeconómicos, culturales y geográficos.

#### **9. Enfoque Preventivo y Proactivo**

- **Descripción:** Priorizar la prevención de riesgos y abusos en línea mediante la educación, la concienciación y el diseño seguro de tecnologías.
- **Aplicación:** Implementar campañas de sensibilización y programas preventivos que aborden los riesgos antes de que ocurran incidentes.

#### **10. Sostenibilidad y Financiamiento Adecuado**

- **Descripción:** Asegurar que las estrategias y programas de protección de la infancia en línea sean sostenibles a largo plazo, con financiamiento adecuado y continuo.
- **Aplicación:** Asignar recursos suficientes y buscar fuentes de financiamiento adicionales para garantizar la continuidad y efectividad de las iniciativas.

### **SEGMENTOS DE ESTRATEGIA NACIONAL COP**

#### **A) Marco Legal y Políticas Públicas**

- **Revisión y Actualización de Leyes:**

Revisar la legislación nacional para asegurarse de que se cuenta con un marco legal robusto para la protección infantil en línea, el cual debe incluir la definición de delitos cibernéticos específicos, como la explotación sexual infantil, el ciberacoso, y otros riesgos, así como establecer sanciones claras para los infractores. Además, es crucial implementar leyes que protejan la privacidad de los menores y regulen la recopilación y uso de sus datos personales.

- **Desarrollo de Políticas Públicas:**

- Desarrollar políticas públicas que garanticen la protección de la infancia en línea, asegurando el derecho a la privacidad y la seguridad. Estas políticas deben promover un equilibrio entre la libertad y la seguridad en línea.



## **B) Educación y Sensibilización**

- **Programas Educativos para Escuelas:**
  - Integrar en el currículum escolar programas que acompañen a los menores en el uso seguro de internet, la privacidad, el ciberacoso y otros temas relacionados con la seguridad en línea.
  - Ofrecer capacitación para maestros y educadores para que puedan abordar estos temas con confianza y conocimiento.
- **Campañas de Concientización:**
  - Realizar campañas de concientización dirigidas a padres, familias y comunidades sobre la importancia de la seguridad en línea para las niñas, niños y los adolescentes. Proveer recursos y herramientas para ayudar a los padres a proteger a sus hijos.

## **C) Colaboración Multisectorial**

- **Alianzas Público-Privadas:**
  - Establecer alianzas con empresas tecnológicas, proveedores de servicios de internet, organizaciones de la sociedad civil, academia y otras partes interesadas para coordinar esfuerzos en la protección de la infancia en línea. Estas alianzas pueden ser clave para abordar problemas como el ciberacoso y la explotación en línea.
- **Cooperación Interinstitucional y multisectorial:**
  - Crear mecanismos de colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, el sistema judicial, sociedad civil, organizaciones internacionales y otros actores clave para coordinar esfuerzos y compartir información y tecnología.
  - Generar convenios que les permitan la suma de recursos económicos y sufragar de manera conjunta, esfuerzos para que se lleven a cabo las diversas fases de la estrategia.

## **D) Prevención y Respuesta Rápida**

- **Líneas de Denuncia y Equipos de Respuesta Rápida:**
  - Establecer líneas de denuncia accesibles para que las niñas, niños y los adolescentes y sus familias puedan reportar incidentes de ciberacoso, abuso o explotación infantil en línea. Estas líneas deben ser fáciles de usar y garantizar la confidencialidad y protección de la privacidad y los datos personales.
  - Crear equipos de respuesta rápida que puedan abordar incidentes relacionados con la seguridad infantil en línea. Estos equipos deben colaborar con fuerzas de seguridad y autoridades judiciales para responder de manera efectiva.
  - Crear alianzas con las plataformas (redes sociales, servicio de mensajería instantánea, etc.), para que a través de las autoridades, canales de denuncia y equipos de respuesta rápida, se lleve a cabo la baja de contenidos que vulneren los derechos de menores, especialmente contenido de naturaleza sexual y de abuso.

## **E) Desarrollo de Capacidades en el Sector Justicia**

- **Formación y Capacitación**





**Capacitación Especializada:** Ofrecer formación específica en delitos cibernéticos y protección infantil en línea para jueces, fiscales y fuerzas del orden.

**Protocolos de Actuación:** Desarrollar protocolos claros para la investigación y persecución de delitos en línea contra menores, así como para la asistencia y seguimiento de agresores que también sean infantes.

- **Asistencia Jurídica y Psicológica**

**Servicios de Apoyo:** Proveer asistencia jurídica y apoyo psicológico a las víctimas de delitos en línea, así como a victimarios cuando sean menores de edad.

**Líneas de Ayuda:** Establecer líneas de ayuda y servicios de emergencia para menores en situaciones de riesgo, al igual que a sus familias y cuidadores.

#### F) Fomento de la Participación Activa de las niñas, niños y los adolescentes

- **Incorporación de la Voz de los Menores**

**Consejos Consultivos Juveniles:** Crear consejos consultivos que incluyan a niñas, niños y los adolescentes para que aporten sus perspectivas en la formulación de políticas.

**Encuestas y Foros:** Realizar encuestas y foros para conocer las opiniones y experiencias de los menores sobre su seguridad en línea.

- **Derechos del Niño**

**Promoción y Protección:** Asegurar que se respeten y promuevan los derechos de los niños en todas las iniciativas relacionadas con el entorno digital.

#### G) Seguimiento y Mejora Continua

- **Recopilación y Análisis de Datos.**

- Establecer sistemas para recopilar datos sobre incidentes y tendencias relacionados con la seguridad infantil en línea. Esta información es fundamental para evaluar la efectividad de la estrategia y para adaptarla a los desafíos emergentes.

- **Evaluación Periódica y Ajuste de la Estrategia:**

- Realizar evaluaciones periódicas para medir el éxito de la estrategia y realizar los ajustes necesarios para mantener su efectividad.

- **Colaboración Internacional:**

- Participar en iniciativas internacionales para la protección de la infancia en línea, manteniendo la colaboración con organismos como la UIT, UNICEF, Save the Children, y otros, que permita compartir conocimiento, experiencias, y aprender de otras estrategias.

### PROYECTO DE CICLO DE VIDA DE LA ESTRATEGIA COP

#### ECUADOR

##### Fase 1: Planificación y Definición de Alcance

###### 1. Formación de un Comité Nacional

**Responsable:** Autoridad contacto del país

## Acciones

- Establecer un comité con representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector academia, sector privado, empresas de tecnología, proveedores de servicios de internet, educadores, organizaciones internacionales, y otros actores clave para diseñar, implementar, evaluar y mejorar el proceso.
- Definir roles y responsabilidades para cada miembro del comité, en cada una de las fases del marco de la Estrategia Nacional COP.

## 2. Asignación Presupuestaria

### Responsable: Comité Nacional

La asignación presupuestaria es esencial en la ejecución de proyectos, ya que garantiza la viabilidad y continuidad del proyecto, y también actúa como método de información y transparencia durante todo el proceso, desde su planeación, en la organización de los recursos, al fijar prioridades y cumplir con los objetivos y metas.

Idealmente, que cada una de las partes participantes puedan hacer múltiples aportaciones, desde el recurso económico que ya tienen asignado en su presupuesto, o bien, las horas de trabajo de servidores públicos o colaboradores, todo lo cual puede disminuir muchos costos, y si a eso se suma que las organizaciones de la sociedad civil, así como el sector privado y las organizaciones internacionales, pueden aportar desde las diversas capacidades con las que cuentan, es decir, recurso humano, recursos materiales o especie, y recursos económicos, lo que hará que también aminoren los tiempos de ejecución de la estrategia, y garantice que se involucren personas con conocimiento especializado y con experiencia en las múltiples disciplinas requeridas para la construcción de la estrategia.

También, es importante distinguir dos momentos importantes en la asignación presupuestaria, el primero, corresponde al recurso destinado para realizar la evaluación y diagnóstico, de cuyo resultado dependerá el resto de la estrategia; y por tanto, el segundo momento consiste en el presupuesto que se destine a las otras etapas de la estrategia nacional COP, cuyo cálculo puede apegarse al contexto obtenido en el diagnóstico.

La asignación presupuestaria podría incluir conceptos como:

- Gastos directos, participación de expertos (consultorías), sueldos o pagos de honorarios o servicios profesionales, equipo, materiales, diseño de contenidos, difusión, elaboración de métricas y evaluación de resultados; además de tomar en consideración aportaciones de instituciones públicas, organizaciones internacionales, académicos, investigadores, organizaciones de sociedad civil, etc.; Infraestructura de grabación y maquetación de contenidos (compatibles con otros formatos); costo de la plataforma, su desarrollo, manejo y mantenimiento.

## 3. Evaluación y Diagnóstico

### Responsable: Comité Nacional

#### Acciones



- Realizar un diagnóstico completo para evaluar el marco legal, el entorno educativo, los riesgos, las capacidades institucionales y otros aspectos importantes. Utilizar información y datos recopilados a partir de encuestas, investigaciones y estudios de campo.
- Identificar brechas y áreas prioritarias para la acción.
- Publicar un informe con hallazgos y recomendaciones.

**Un diagnóstico efectivo es esencial para el diseño de la estrategia nacional de protección de la infancia en línea, el cual debe ser integral, multisectorial, y considerar diversos factores que afectan la seguridad en el ciberespacio de las niñas, niños y adolescentes.**

### Componentes del Diagnóstico

#### 1.1. Evaluación del Contexto Nacional

**Objetivo: Obtener una visión completa del contexto actual del país en relación con la protección de la infancia en línea.**

#### Acciones

- **Recopilación de Datos Cuantitativos y Cualitativos:** Recolectar datos sobre el uso de internet por niñas, niños y adolescentes, tipos de riesgos y problemas más frecuentes (ciberacoso, explotación sexual en línea, exposición a contenido inapropiado), acceso a tecnología, y niveles de alfabetización digital.

En **Ecuador**, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) en el marco de las atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley Orgánica para los Consejos Nacionales para la Igualdad; conjuntamente con la actual Dirección Nacional de Registros Públicos, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en conjunto con 22 instituciones públicas, privadas y organismos internacionales, con el propósito de implementar la política pública de uso seguro de internet para niñas, niños y adolescentes, han sumado esfuerzos para desarrollar, presentar e implementar la “Política Pública por el Uso Seguro de Internet para Niñas, Niños y Adolescentes”, la cual fue publicada en 2020, y que busca promover conductas preventivas y protectoras en el acceso y uso de internet por niños, niñas y adolescentes.

Establece protocolos de atención ante vulneraciones, contribuyendo a la protección integral de sus derechos en el ámbito digital. Refleja el compromiso del Estado ecuatoriano con la inclusión digital, la responsabilidad social y la prioridad absoluta en la protección de este grupo poblacional<sup>38</sup>.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos, desarrolló una investigación defensorial sobre la base de dos ejes de estudio: acceso a la justicia y protección de las niñas, niños y adolescentes y sus familias. También analizó la normativa vigente, los programas y dispositivos de atención a las violencias sexuales y revisó la situación de las víctimas y de los victimarios para perfilar su estado y el contexto de sus conductas. Adicionalmente, desarrolló una conceptualización sobre términos que giran en torno a la violencia sexual como pederastia, pedofilia y trastornos de carácter mental-sexual y su relación con prácticas delictivas.

La investigación da cuenta de 52.051 casos reportados por la Fiscalía General del Estado y, apenas 2.161 han recibido sentencia, es decir, el 4,15 %. Este dato fue comparado con la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública, los Ministerios del Interior,

<sup>38</sup> <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3979/politica-publica-internet-segura-ninos-ninas-adolescentes>

Educación, Salud, Inclusión Económica y Social, de la Mujer y de Derechos Humanos, Deporte y Cultura, así como de la iglesia, entre otros sectores.

El reporte completo con cuadros y datos relevantes se puede encontrar en <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador dispone de sistemas de información en salud pública, tales como el Registro de Denuncias de Casos de Abuso y Acción en el ámbito de la Salud (RDCAA) y plataforma de Registro de Atención en Salud (PRAS), que incorporan la variable de autoidentificación étnica, nacionalidad y pueblos. Esta inclusión permite recopilar datos estadísticos diferenciados, fundamentales para diseñar políticas públicas, planes, programas y proyectos en salud que se adapten a la diversidad cultural de la población ecuatoriana, en consonancia con el reconocimiento y respeto de la diversidad de nacionalidades y pueblos del país.

ChildFund International cuenta con dos investigaciones: El Estudio de Niñez y Adolescencia en 360<sup>9</sup> en donde se aborda de manera general las violencias contra niñas, niños y adolescentes y se exploran las violencias digitales<sup>39</sup>.

ChildFund además cuenta con una investigación especializada sobre explotación y abuso sexual de niños que fue construida sobre la base de una encuesta realizada a 1680 niñas, niños y adolescentes en 5 provincias del país<sup>40</sup>.

Estos trabajos son esenciales para poder establecer una hoja de ruta clara en cuanto a los datos que aún se desconocen, o algunos que deben ser actualizados, ya que detectar las áreas de oportunidad facilitará fijar objetivos y metas dentro de la Estrategia Nacional COP.

- **Análisis del Marco Legal y Político:** Revisión de las leyes, políticas y regulaciones actuales que abordan la protección de la infancia en línea. Identificar brechas y áreas que requieren reformas.

Respecto al marco normativo se ha desarrollado la siguiente regulación:

En materia de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes el **Ecuador** tiene su Constitución<sup>41</sup>, aprobada en 2008 refuerza el rol del Estado, la sociedad y la familia como garantes del ejercicio de derechos y con la obligación de brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, enmarcado en el principio de interés superior del niño, además, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados. Así mismo en su artículo 340 determina que la protección integral de sus habitantes se realizará a través del **sistema nacional de inclusión y equidad** social, que es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo y específicamente para niñas, niños y adolescentes ha definido el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), mismo que está vigente desde el año 2003 a través de su ley especializada el Código de Niñez y Adolescencia<sup>42</sup>

<sup>39</sup> <https://infancias360.org/>

<sup>40</sup>

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzhiMDQ2YiQ0NTA0OS00NWJLTk2YTktY2VmY2IzZWRRINjY3IiwidCI6IjViMWU1ZDc0LTMxZGZGEtNjYwZi1iYjIhLWwRiYiRhZTRiY2ViYyIsImMiOiJF9>

<sup>41</sup> [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)

<sup>42</sup> <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

y se constitucionaliza en el 2008. Son parte de este sistema organismos públicos y privados encargados de la protección integral de este grupo poblacional en los ámbitos de prevención, atención, protección y restitución.

En ese contexto a nivel territorial el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía descentralización COOTAD<sup>43</sup> determina a todos los 221 gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitano el implementar el sistema de protección integral de derechos, que incluye la conformación y financiamiento de organismos especializados en protección como los consejos cantonales de protección de derechos, juntas cantonales y redes de protección de derechos (artículos 54;j y 84;j y 598).

Al momento existen **215 Consejos Cantonales de Protección de Derechos** conformados, cuya competencia es de formulación, transversalización, seguimiento, evaluación y observancia de las políticas públicas de protección integral a niñas, niños y adolescentes en su cantón. Los CCPD coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

En casi todos los cantones se han conformado espacios que se denominan redes o mesas de articulación y coordinación interinstitucional en casi todos los casos liderados por los Consejos Cantonales de protección de derechos, en donde se tratan temas de interés del cantón ya sean políticas públicas o análisis de casos de amenaza y/o vulneración de derechos.

Las Juntas Cantonales de protección de derechos son los organismos especializados que entre otras competencias tienen la de conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado; b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones; d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones; c) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes. Al momento existen **187 JCPD conformadas en todo el país**.

En materia de niñez y adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento jurídico internacional orientado a proteger específicamente los derechos de la niñez y la adolescencia. Ecuador, como Estado miembro, se convirtió en garante de las condiciones necesarias para que los niños y sus familias puedan gozar y reivindicar el cumplimiento de sus derechos. El 20 de noviembre de 1989 Ecuador firmó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y fue el primer país en América Latina en suscribirla en 19901, lo que significó una ruptura con la anterior forma de ver y actuar con respecto a la niñez y la adolescencia, asumiendo el rol de garante en la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su autonomía progresiva acorde a su edad y competencias. Esta reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y al mismo tiempo, reconoce a las familias como garantes y sujetos de derechos que requieren protección y asistencia de las instituciones del Estado para poder asumir plenamente sus responsabilidades de cuidado y protección (CEPAL, 2018).

La ratificación de la Convención por parte del Ecuador significa que el país ha asumido, tanto el postulado de que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos y deben ser capaces de

<sup>43</sup> <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-organizacion-territorialcootad>



exigir su cumplimiento, así como la obligación de respetar y proteger esos derechos y generar las condiciones para que la niñez y adolescencia puedan exigir su cumplimiento (CEPAL, 2018).

Esto implicó que los niños, niñas y adolescentes dejaran de ser vistos como “objetos de necesidades” u “objeto de protección”, para reconocerlos como “sujetos de derechos”, dando paso a la Doctrina de Protección Integral, intentando dejar atrás la Doctrina de Situación Irregular. Además, significó avanzar en la normativa específica para la garantía y protección de sus derechos; el Código de la Niñez y Adolescencia fue publicado oficialmente el 03 de enero del 2003, con la convicción de que permitió la creación de un sistema especializado de protección como: la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Ley Orgánica de Salud, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico Integral Penal, entre otras, normativa que incorpora los principios de protección integral y la implementación de servicios orientados al aseguramiento del ejercicio de sus derechos.

La Constitución, aprobada en 2008 refuerza el rol del Estado, la sociedad y la familia como garantes del ejercicio de derechos y con la obligación de brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, enmarcado en el principio de interés superior del niño, además, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados.

El Ministerio de Educación, al ser el órgano rector de la educación nacional, maneja los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, incluyendo las cometidas en entornos virtuales.

Esta normativa define las líneas de acción institucional para la prevención y sanción (administrativa). Además, existe una acción conjunta entre varias instituciones del estado para su sanción legal considerando los cuerpos normativos anteriormente mencionados.

Existen mecanismos legales estipulados en la legislación ecuatoriana que tienen un valor resumido a la seguridad en línea, además cuenta con políticas nacionales digitales, como la ley orgánica de telecomunicaciones y la ley orgánica de protección de datos personales.

Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada en 1989, antes de que el Internet se convirtiera en una herramienta que usamos todos los días, la CDN sigue siendo una herramienta pertinente cuando se trata de promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en sus actividades online.

Con el rápido desarrollo de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación) en la última década, estos derechos están más vigentes que nunca. Ecuador ha ratificado los siguientes protocolos facultativos de la Convención de los derechos de la niñez:

- Ratificación del 1er Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados: 7 de junio de 2004;
- Ratificación del 2do Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: 30 de enero de 2004;
- Ratificación del 3er Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al procedimiento de comunicaciones: 19 de septiembre de 2018. Esta herramienta tiene como objetivo establecer un procedimiento internacional de denuncia de violaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas;



Por otra parte, el Comité sobre los Derechos del Niño (CRC-Ecuador 2017) realizó algunas observaciones y recomendaciones al país referente la situación de los derechos de la niñez y adolescencia;

- El Comité recuerda al Estado parte que todos los derechos consagrados en la Convención son indivisibles e interdependientes, y hace hincapié en la importancia de todas las recomendaciones que figuran en las presentes observaciones finales. Asimismo, desea señalar a la atención del Estado parte las recomendaciones relativas a las siguientes esferas, respecto de las cuales deben adoptarse medidas urgentes: coordinación (párr. 9); violencia, malos tratos y descuido (párr. 25); violencia de género (párr. 27); salud de los adolescentes (párr. 35); niños pertenecientes a minorías étnicas y/o grupos indígenas (párr. 41); y justicia juvenil (párr. 44).

Sobre el acceso a la información pertinente, el Comité recomienda que el Estado:

- a. Tome medidas para mejorar el acceso de las niñas, niños y los adolescentes a la información pertinente, en particular de los que viven en zonas lejanas o rurales, los que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas, los afroecuatorianos y los refugiados, en función de su edad, madurez y contexto cultural;
- b. Adopte medidas para proteger a las niñas, niños y los adolescentes frente a la información y los productos nocivos y los riesgos en línea, y a la denigración y la discriminación en su contra;
- c. Instruya a los comunicadores sociales y los periodistas sobre los derechos del niño;
- d. Amplíe el acceso a Internet y a la información de las niñas, niños y los adolescentes que viven en zonas rurales.

Estas definiciones obligan a plantear programas, planes y proyectos que apunten a la alfabetización digital y a la formación de una ciudadanía digital que promuevan un uso seguro de las tecnologías. A esta necesidad responde la Agenda Educativa Digital, la cual incluye dentro de sus líneas de acción la definición de orientaciones sobre cómo proteger y garantizar el uso seguro de Internet en un contexto de uso de medios tecnológicos para la continuidad y fortalecimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje.

El Código de la Niñez y Adolescencia tiene como fin proteger y garantizar el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes del Ecuador, dentro de un marco de libertad, dignidad y equidad; a su vez dentro de la ley orgánica de protección de datos se establece la protección de niños.

El Gobierno del Ecuador expresó interés por adherirse al Convenio de Budapest desde 2019, en este sentido, ha recibido cooperación mediante Glacy+, esto es, un proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa para fortalecer la capacidad de lucha contra la ciberdelincuencia. El 29 de diciembre de 2021, la Representación diplomática del Ecuador en Bruselas expresó al Consejo de Europa el interés del Gobierno Nacional de adhesión al Convenio.

En enero de 2024, la Presidencia de la República remitió a la Corte Constitucional una copia del Convenio de Budapest a fin de que se emitiera el dictamen de necesidad de aprobación legislativa de la adhesión al Convenio, conforme a los arts. 419 y 438.1o de la Constitución. En su dictamen 1-24-TI/24, la Corte determinó que la adhesión del Ecuador al Convenio se enmarcaría en el supuesto del art. 419.3o de la Constitución, puesto que implica la modificación del Código Orgánico Integral

Penal (COIP), conforme a los dictados del Convenio; a pesar de que gran parte de los delitos cibernéticos que contempla el Convenio ya estén contemplados en el COIP<sup>44</sup>.

El 04 de julio de 2024, en la sesión Nro. 941 del Pleno de la Asamblea Nacional, se aprobó la adhesión del Ecuador y ratificación al Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, que permitirá el fortalecimiento de la cooperación internacional para abordar la prevención, el intercambio de evidencia electrónica y combatir el ciberdelito<sup>45</sup>.

Es recomendable en esta parte de la estrategia, realizar una recopilación y análisis de normativa internacional en el tema, que puede ser un buen punto de partida, en el diseño, contenido y alcance de la Estrategia, así como obtener buenas prácticas y experiencias en su implementación.

Del análisis del marco normativo, podrán obtenerse las áreas de mejora, como reformas concretas a la legislación actual, y también la emisión de las normas que se estimen necesarias para que la estrategia nacional sea integral y tenga el sustento legal que permita su consolidación, como una política de Estado, de carácter obligatoria y vinculante en todo el país.

- **Capacidades Institucionales:** Evaluar las capacidades de las instituciones nacionales encargadas de la protección infantil, incluyendo recursos, capacitación, y coordinación interinstitucional.

Todos los rubros de análisis son importantes; sin embargo, la comunicación interinstitucional es una de las áreas de oportunidad más importantes que podemos destacar durante las sesiones en las que pudimos intercambiar información, perspectivas y estrategias con los stakeholders en **Ecuador**, por lo que fortalecer la comunicación entre las instituciones que conforman la administración pública, sin duda harán que las organizaciones internacionales, el sector privado, y la sociedad civil, puedan colaborar de mejor manera y con mayores resultados, para con ello, generar esta estrategia que evite multiplicar esfuerzos, inversión de recurso humano y económico en proyectos similares que no tengan el impacto esperado.

- **Infraestructura Tecnológica:** Examinar la infraestructura tecnológica disponible para la implementación de medidas de seguridad y protección en línea.

En este rubro, es importante destacar que la infraestructura debe abarcar a todas las instancias gubernamentales que se encuentren involucradas en llevar a cabo cualquier acción dentro del ámbito de sus atribuciones y competencia, para garantizar la protección de la infancia en línea, es decir, que no solamente se deberá analizar la infraestructura en las instituciones relacionadas con el ámbito tecnológico o de telecomunicaciones, ya que como podrá verse en la construcción de la estrategia, habrá de analizarse otros sectores, por ejemplo: el educativo y el de impartición de justicia.

## 1.2. Consulta con Actores Clave

**Objetivo: Involucrar a los principales interesados y recoger sus perspectivas y necesidades.**

### Acciones

<sup>44</sup> <https://globalsupport.com.ec/2024/06/11/necesidad-de-aprobacion-legislativa-del-convenio-de-budapest/>

<sup>45</sup> Noticias, Ecuador ratifica su adhesión al Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia: <https://noticias.policia.gob.ec/ecuador-ratifica-su-adhesion-al-convenio-de-budapest-sobre-ciberdelincuencia/>





- **Talleres y Reuniones:** Organizar talleres y reuniones con las niñas, niños y los adolescentes, padres, educadores, expertos en seguridad digital, ONGs, y representantes del sector privado (como proveedores de servicios de internet y redes sociales).
- **Encuestas y Entrevistas:** Realizar encuestas y entrevistas a diferentes grupos de interés para entender mejor sus experiencias, preocupaciones y sugerencias.

Recopilar la opinión y experiencias del público objetivo es decisivo, porque detectarlas necesidades de los menores, así como los retos, problemática, propuestas, etc., por parte de quienes son actores en el ecosistema educativo y familiar, es información que aportará elementos esenciales para la propuesta clara de objetivos y metas en las diferentes fases de la estrategia.

### 1.3. Publicación del Informe de Diagnóstico

**Objetivo: Presentar los hallazgos del diagnóstico y establecer una base para la planificación de la estrategia.**

#### Acciones

- **Análisis y Síntesis:** Analizar los datos recopilados y sintetizar los principales hallazgos.
- **Recomendaciones Iniciales:** Proponer recomendaciones basadas en los hallazgos para orientar la siguiente fase de diseño de la estrategia.
- **Difusión del Informe:** Publicar y difundir el informe de diagnóstico a todos los actores involucrados y al público en general.

#### Impacto del Diagnóstico en la Estrategia.

- **Diseño y Planificación de la Estrategia** basados en el diagnóstico, para lograr establecer objetivos específicos y metas medibles.
- Utilizar los hallazgos del diagnóstico para diseñar programas educativos, campañas de sensibilización, políticas de seguridad y marcos legales adecuados.
- Proponer reformas legales necesarias basadas en las brechas identificadas durante el diagnóstico.

### 4. Establecimiento de Objetivos y Metas.

**Responsable: Comité Nacional**

#### Acciones

- Definir objetivos claros y medibles para la estrategia nacional, basados en las guías de la UIT. Establecer metas a corto, mediano y largo plazo para evaluar el progreso, alineados a los principios interseccionales.
- Aprobar un plan de acción detallado.
- Para esta sección, es conveniente contar con alguna metodología que ayude al Comité Nacional para establecer objetivos claros y eficaces dentro de la Estrategia Nacional COP.

En cuanto a la metodología, la academia es un sector que se distingue por contar con investigadores y profesionales con experiencia en la obtención, análisis y generación de propuestas, como lo es la Estrategia Nacional.



No obstante, lo anterior, como se sugiere el Método SMART, que, si bien se utiliza principalmente en el sector empresarial, también es una herramienta en la construcción y evaluación de proyectos dentro de la administración pública.

**Specific – Específico:** la clave para objetivos claros y concretos

El objetivo debe ser claro y definido con precisión para evitar ambigüedades. Esto ayuda a entender exactamente qué se espera lograr.

**Measurable – Medible:** con números, para poder evaluar el progreso. «Solo se puede mejorar lo que se puede medir” – Peter Drucker.

Por eso es fundamental que el objetivo pueda ser medido, con números, para poder evaluar el progreso y saber cuándo se ha alcanzado. Esto permite hacer seguimiento y ajustes si es necesario. Por ejemplo, «alcanzar 10,000 visitantes únicos mensuales en el sitio web». Además, los objetivos medibles permiten celebrar los hitos alcanzados, lo que puede aumentar la motivación y el compromiso para continuar trabajando hacia la meta.

**Attainable – Alcanzable:** objetivos realistas, factibles.

El objetivo debe ser realista y alcanzable, o sea, estar dentro de las capacidades y recursos disponibles. Establecer objetivos demasiado ambiciosos puede conducir a la frustración y la desmotivación. Por esto, incluiremos en el objetivo SMART unas palabras que respondan al “cómo” lograremos este objetivo.

**Relevant – Relevante:** alineando objetivos con la visión de la empresa

Cada objetivo debe contribuir significativamente a los objetivos generales de la empresa y debe estar alineado con su visión y misión. Por esto, es deseable incluir en el objetivo SMART unas palabras que respondan al “para qué” queremos alcanzar este objetivo.

**Time Based – Temporalidad:** establece la fecha máxima en que debe lograrse.

Finalmente, es importante establecer una temporalidad, fecha límite o un marco de tiempo específico y realista para lograr el objetivo.

Esto crea un sentido de urgencia y ayuda a priorizar tareas y recursos.

Se puede utilizar el criterio SMART para establecer objetivos inteligentes, y aplicar los mismos criterios a los KPIs, las métricas utilizadas para medir cada uno de los objetivos, pues deben ser indicadores que reflejen claramente el progreso hacia el objetivo establecido<sup>46</sup>.

#### **Diferencias entre objetivos SMART y metas SMART.**

Aunque, a menudo, se utiliza el término objetivo y meta como sinónimos, lo cierto es que, al menos, en gestión de proyectos, ambos términos tienen distinto significado. Las metas son más generales y los objetivos son más específicos. Aunque ambos términos se refieren a algo que quieres que suceda en el futuro, la meta es el destino al que quieres llegar mientras que los objetivos son los hitos necesarios para llegar a ese destino<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> <https://smartway.es/objetivos-smart/>

<sup>47</sup> <https://asana.com/es/resources/smart-goals>

## Fase 2: Desarrollo de la Estrategia

### 1. Diseño de Programas y Políticas:

**Responsable: Comité Nacional.**

#### **Acciones**

- Desarrollar políticas públicas y programas específicos para abordar los riesgos y brechas identificados en el diagnóstico. Incluir aspectos como educación y concientización, prevención y respuesta rápida, colaboración intersectorial y control parental.
- Asegurarse de que las políticas y programas estén alineados con la legislación nacional y las normas internacionales.
- Diseñar programas educativos, campañas de sensibilización, políticas de seguridad y protección en línea.
- Incluir la alfabetización digital y la sensibilización sobre seguridad en los currículos escolares.

El marco y Estrategia tienen que tener como base datos y evidencias, mismos que podrán obtenerse del diagnóstico ejecutado en la fase uno, para que tenga un enfoque preventivo y reactivo, al tomar en cuenta lo que ya se tiene, y lo que no ha funcionado en programas o políticas implementadas anteriormente, pues solo así se obtendrá una propuesta viable, ejecutable y medible.

En esta fase de la Estrategia, se necesita de la colaboración interinstitucional y multisectorial, con todos los actores involucrados en garantizar la protección de la infancia en línea, ya que es de suma trascendencia que cada una de las instituciones de gobierno, la academia, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, realicen las aportaciones que deriven de su actuar, porque una visión integral hará la diferencia en la propuesta.

La educación es uno de los sectores que no puede quedarse estático, siempre tiene que estar en constante actualización, en búsqueda de la innovación y nuevos mecanismos para que la enseñanza y el aprendizaje sean de calidad y de para todas las niñas, niños y adolescentes.

En el análisis de las políticas COP en Ecuador, realizado por la UIT, en el rubro de Educación en Materia de alfabetización y competencias digitales, se concluyó que el CNII, en el marco de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

El Ministerio de Educación prioriza las siguientes acciones:

- Desarrollo de competencias digitales en todos los miembros de la comunidad educativa;
- Protección de la información relacionadas a docentes, estudiantes y familias;
- Conocer, identificar y prevenir los riesgos relacionados al uso de dispositivos tecnológicos y a la navegación en internet;
- Integración de las tecnologías digitales para el fortalecimiento del proceso de formación;
- Proponer políticas de seguridad en línea más rígidas que se ambienten a la realidad nacional.

El CNII, en el marco de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dentro del ciclo de la política

pública, encuentra en la prioridad de realizar el seguimiento a la Implementación de la “Política Pública por el Uso Seguro de Internet para Niñas, Niños y Adolescentes”.

El MINEDUC implementa las siguientes acciones:

- Campaña permanente “El Mundo Virtual de Eugenia” para conocer, identificar y prevenir riesgos. En este contexto se ha desarrollado un micrositio de consulta con más de 140 recursos educativos (videos, podcast, guías para docentes, entre otros; enlace: <https://recursos2.educacion.gob.ec/euinicio/>);
- Gestión de webinars y talleres nacionales para docentes, estudiantes y familias;
- Definición y socialización de normativa para protección de datos;
- Procesos de formación para docentes de IE de sostenimiento fiscal enfocadas en el desarrollo de competencias digitales;
- Cooperación con otras instituciones (públicas y privadas) para desarrollo de planes y programas complementarios.

ChildFund junto a su socio local FENPIDEC apoyó el proceso de construcción y aprobación de la ordenanza para un internet seguro que norma especialmente los servicios de cybercafés y define espacios de prevención de violencia en internet. El plan de trabajo a nivel local incluye la réplica de esta iniciativa en los cantones de Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito. Además, en Pedro Vicente Maldonado se trabaja de forma conjunta con el CNII para implementar la metodología FOFOSI.

El Ministerio de Educación maneja el sistema REDEVI para la identificación, prevención y seguimiento de casos de violencia identificados a través del sistema educativo. Actualmente se trabaja en su evaluación técnica para mejorar su alcance y funcionalidad.

En el ámbito de promoción de derechos y prevención de vulneración de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes específicamente el CNII desarrolló algunas campañas educacionales, dirigidas a la sociedad en general, en el tema:

Tema	Contenidos y acceso
<b>Niñez Protegida con Internet Segura</b>	<p><a href="https://www.igualdad.gob.ec/ninez-prottegida-con-internet-segura/">https://www.igualdad.gob.ec/ninez-prottegida-con-internet-segura/</a></p> <p>¿Sabes cuáles son los delitos más comunes contra la integridad sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes y cómo les pueden afectar en su vida?</p> <p>Aquí te contamos más sobre ello para que puedas estar informado y prevenir que sean víctimas de ello.</p>
<b>#NiñezProtegida</b>	<p><a href="https://www.igualdad.gob.ec/ninezprottegida/">https://www.igualdad.gob.ec/ninezprottegida/</a></p> <p>Niñez Protegida   Lo que más preocupa a gobiernos, sociedades y familias es el crecimiento sistemático de la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes.</p>

<p><b>Uso seguro de la internet para niñez y adolescencia</b></p>	<p><a href="https://www.igualdad.gob.ec/uso-seguro-de-la-internet-para-ninez-y-adolescencia/">https://www.igualdad.gob.ec/uso-seguro-de-la-internet-para-ninez-y-adolescencia/</a></p> 
---	---

También se elaboró la Guía de control parental realizada por ARCOTEL, de manera conjunta con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional<sup>48</sup>.

La Guía conceptualiza al control parental como una herramienta que busca monitorear, restringir o bloquear el acceso de niños, niñas y adolescentes a sitios web, cuyo contenido sea inapropiado o ponga en riesgo su integridad. También permite establecer un tiempo límite para el uso de dispositivos como computadoras, TV, smartphones, tablets, y cualquier otro equipo que tenga acceso a una red WiFi.

De todo lo anterior, se advierte que se han llevado a cabo múltiples acciones por parte del sector gobierno, así como de la sociedad civil y de organizaciones internacionales, para coadyuvar en este esfuerzo por proteger a los menores en el uso del ciberespacio; pero también es notable que se trata de estrategias que no han sido evaluadas, y tampoco han tenido un proceso de mejora o actualización, y sin esos datos, es complejo determinar si han tenido el alcance pretendido.

**Nueva asignatura en currícula escolar.**

Una de las propuestas medulares en la Estrategia, es la creación de una nueva asignatura en la currícula escolar, y se estima así, porque a diferencia de otras etapas de la Estrategia, requiere de un proceso más sencillo y de menor tiempo, para su aprobación e implementación.

Como se refirió en líneas anteriores, en esta etapa es indispensable que se sumen las instituciones que pertenecen a la administración pública y todos los stakeholders identificados en Ecuador para desarrollar un entorno en línea seguro para la infancia.

Se trata de una materia que no contempla conocimientos de informática, robótica o programación, que son algunas de las que ya se han incorporado a una nueva asignatura en el plan de estudios de todos los niveles educativos, es decir, desde educación básica (primaria), hasta educación media superior (bachillerato o preparatoria), representa múltiples beneficios.

Es urgente y es necesario, abordar y trabajar los riesgos de internet en las aulas con el objetivo de adquirir competencias para el autocuidado y la autoprotección al navegar en el ciberespacio.

<sup>48</sup> [https://www.hallo.ec/uploads/GUIA-CONTROL-PARENTAL\\_-\\_ARCOTEL.pdf](https://www.hallo.ec/uploads/GUIA-CONTROL-PARENTAL_-_ARCOTEL.pdf).

Es imposible desconocer que el sector educativo sufrió cambios inesperados e intempestivos, como lo fue migrar de manera casi inmediata, el formato de impartición de las clases, de lo presencial a lo virtual, y que ahora se ha convertido a un esquema híbrido.

En **Ecuador**, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en 2023 llevó a cabo la Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), de la que se advierten los siguientes datos:

### **1. Población estudiantil:**

En el ciclo 2021-2022 hubo un total de 620.002 estudiantes matriculados lo que representa una disminución del 2,1% en el número de matrículas en Quito en comparación con el ciclo anterior.

El 1,1% de los estudiantes matriculados tenían algún tipo de discapacidad, siendo el 60,2% hombres y el 39,8% mujeres.

### **2. Analfabetismo, abandono y conclusión escolar:**

La tasa de analfabetismo fue de 2,6%, ligeramente inferior a la del año anterior (2,8%).

La tasa de abandono escolar en el sistema público alcanzó el 2,48%, ligeramente superior a la del 2019 (2,22%).

La tasa neta de asistencia a bachillerato fue de 84%, esto es 4,6 puntos porcentuales más que el año 2019 (79,4%).

La tasa de asistencia de Educación General Básica fue del 95,8%<sup>49</sup>.

Esta estadística, para la Estrategia Nacional COP conlleva un esquema de oportunidad imperdible, pues es a través del sector educativo que podrá obtenerse información directa de la población objetivo, para el diseño, implementación, evaluación y mejora de esta nueva asignatura.

El impacto es masivo y homogéneo.

Cifras de la encuesta ENEMDU mensual de abril de 2024 publicada por el INEC muestran que cerca del 95% de niños de 5 a 11 años asisten a clases, mientras que el 5% no lo hace<sup>50</sup>.

De los datos obtenidos, se observa que el sector educativo de Ecuador tiene en sus aulas, aproximadamente el 85% de la población entre los 6 y los 16 años de edad, es decir, que a través del sistema de educación, se tendría al alcance el principal público objetivo, que lo son las niñas, niños y adolescentes, y también, se tendría acceso directo a otra población que tiene un papel preponderante en la Estrategia, y que forman parte del ecosistema educativo de los menores, como lo son padres, abuelos, cuidadores y docentes.

Esto también implica aminorar costos y tiempos de ejecución, porque será a través de las escuelas o centros escolares, que se lleven a cabo diversas acciones para estar en posibilidad de diseñar, implementar, evaluar y mejorar esta fase del marco y estrategia COP.

La información citada y la implementación de esta fase de la Estrategia, puede ser un impulso para que **Ecuador** establezca políticas públicas que tengan como objetivo disminuir los índices de deserción escolar, y atender las diversas circunstancias por las que muchos infantes no tienen la posibilidad de asistir a un centro escolar.

<sup>49</sup> [https://quitocomovamos.org/wp-content/uploads/2024/02/05Factsheet\\_Educacion.pdf](https://quitocomovamos.org/wp-content/uploads/2024/02/05Factsheet_Educacion.pdf)

<sup>50</sup> <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-estadistica-ninos-ninas-educacion-trabajo-inec/>

Otro de los beneficios, es que la asignatura es un proyecto escalable, pues conforme vayan avanzando de grado los infantes, seguirán obteniendo acompañamiento de acuerdo a su edad, mientras que el contenido tendrá que ser actualizado de manera permanente, debido al avance vertiginoso de la tecnología.

Todos los temas deberán ser propuestos por todos los que conformen el Comité Nacional, en donde se podrán dividir los diversos contenidos de acuerdo a la naturaleza o especialidad de la institución de gobierno o del stakeholder participante.

Algunos de los contenidos de la asignatura a desarrollar, pueden ser:

1. Concienciación sobre la Seguridad en Línea.
2. Higiene digital.
3. Protección de datos personales.
4. Huella Digital.
5. Identificación y Manejo de Riesgos.
6. Configuración de dispositivos móviles.
7. Configuración de perfiles en redes sociales, plataformas de contenido y servicio de mensajería instantánea.
8. Uso Responsable de la Tecnología.
9. Consecuencias legales para menores de edad.
10. Canales de denuncia y ayuda.

La asignatura dentro del currículo educativo como parte de la Estrategia, garantiza el acompañamiento permanente en el uso de la tecnología, sin distinciones, es decir, el acceso a esta materia es para todos los menores que cursen cualquier grado dentro del esquema de educación básica, sin distingos en cuanto a centros escolares públicos o privados, tampoco por la edad o grado, ya que de contemplarse, se sugiere que por lo menos se realice a partir de cuarto de primaria y hasta culminar la educación media superior, todo lo cual, lo convierte en un mecanismo homogéneo e incluyente, que forme ciudadanos digitales responsables y capaces de afrontar los riesgos de la tecnología al haber desarrollado diferentes competencias, así como el autocuidado y la autoprotección en el ciberespacio.

Para determinar los contenidos y la metodología de enseñanza, es recomendable observar diversos programas que se están implementando desde hace algunos años en diversos países de la Región y España, elaborados e impartidos por instituciones gubernamentales, empresas particulares y organizaciones de la sociedad civil, pues incluso, podría contemplarse en la asignación presupuestaria, la participación de expertos que ya han estado involucrados en el diseño, implementación, evaluación y actualización o mejora de un programa dentro y fuera de las escuelas, con la finalidad de dar acompañamiento a los menores y a sus familias en el uso seguro y responsable de la tecnología.

Cabe destacar que en las entrevistas que se llevaron a cabo con algunas de las principales plataformas digitales, como Tiktok y Meta, se pudo advertir la comunicación activa y efectiva con el gobierno de **Ecuador**, pero de manera primordial, la intención de colaborar con los recursos que

tienen a su alcance para lograr el impulso de esta propuesta de crear una asignatura que se imparta desde los primeros años de educación primaria, y también, en formar parte de programas de capacitaciones, designar expertos, elaboración de material, etc., para conseguir acompañar de manera efectiva a los infantes en el uso de la tecnología, así como a otras personas que forman parte del ecosistema educativo.

La disposición en la colaboración de este proyecto por parte de tales plataformas resulta esencial, ya que cuentan con una serie de datos desde la perspectiva del operador, así como de la experiencia del usuario, aunado a que las cuestiones legales que afrontan de manera cotidiana a nivel internacional, fortalecerán a otros sectores como a las fiscalías en la investigación de delitos, al sector justicia, a los legisladores, sector salud, sistema educativo, y otros.

Es importante destacar que para el decidir sobre el contenido de la asignatura de que se trata, no es necesario contar con el marco normativo actualizado, y tampoco que se lleven a cabo diversas acciones contempladas en la Estrategia, como la creación de un canal de ayuda a nivel nacional, precisamente, porque el contenido tendrá que ser actualizado de manera permanente, no solamente por los cambios normativos o que impliquen la inclusión de políticas públicas COP, pues también habrá de atenderse cualquier cambio tecnológico o el surgimiento de nuevos programas, software, o cualquier mecanismo digital innovador que por su uso, riesgo o trascendencia en la sociedad, deba incorporarse.

Considerar que la nueva asignatura se incluya de manera formal en el currículo o programa de estudios en cada uno de los grados escolares contemplados en el sistema educativo nacional, es decisivo, para que no se traduzca en una política pública que tenga como vigencia un ciclo escolar, sino que, como parte de la Estrategia Nacional, se vigilen los mecanismos oficiales para que sea una acción de carácter obligatorio y vinculante.

Ahora bien, en toda la estrategia deberán vigilarse Medidas de Accesibilidad, pues como indica el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13, las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por las niñas, niños y los adolescentes son sobradamente conocidas, por ello, se debe destacar que las niñas, niños y los adolescentes con discapacidad son sujetos especialmente sensibles y vulnerables a esta tipología de violencia, expuestos de forma agravada a sus efectos y con mayores dificultades para el acceso, en igualdad de oportunidades, al ejercicio de sus derechos.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) adoptó la Convención para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Ecuador, como estado Parte, ha ratificado esta Convención y su Protocolo Facultativo a través de la Asamblea Nacional Constituyente en abril del 2008, a partir de su publicación en el Registro Oficial Nro. 329 del 5 de Mayo del 2008. Aunado a lo anterior cuenta con una propuesta de políticas públicas para accesibilidad web<sup>51</sup>.

La Convención se compone de 50 artículos. El Protocolo Facultativo, también se constituye en un instrumento internacional compuesto por 18 artículos. El documento en mención hace referencia en varias ocasiones a los derechos de las personas con discapacidad al acceso a la información y a la comunicación en condiciones de igualdad, con el apoyo de los recursos disponibles cuando fuese

---

<sup>51</sup><http://redenti.ups.edu.ec/observatorio/resources/pdf/PROPUESTA%20DE%20POLITICAS%20PUBLICAS%20PARA%20ACCESIBILIDAD%20WEBv4.pdf>



necesario. El Artículo 9 (Accesibilidad), establece que los estados parte deben **“Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet”**. El artículo 2 de la presente convención incluye “facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad”.

La Constitución Ecuatoriana garantiza los derechos humanos sin discriminación alguna. Art 3, todos somos iguales y tenemos los mismos derechos, deberes y obligaciones. Art. 11, El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. En su Art. 47 y 48, el estado garantizará y adoptará políticas para la inclusión social de personas con discapacidad.

La ley orgánica de discapacidades aprobada mediante Registro Oficial No. 796 del 25 de septiembre del 2012 señala en su Art. 4 numeral 8 garantizar la accesibilidad a la información y comunicación incluido los sistemas y las tecnologías de la información y comunicación, facilitando las condiciones necesarias para procurar autonomía en sus vidas. En su Art. 17 señala que El Estado adoptará medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas públicas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de las personas con discapacidad y que se encontraran en situación de desigualdad. Art. 58 señala garantizar la accesibilidad y utilización de servicios eliminando barreras. En su Art 63. El estado promocionará las ayudas técnicas y tecnológicas garantizando la inclusión y participación de personas con discapacidad. Art 65. Las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos incluirán en sus portales web un enlace de acceso para las personas con discapacidad (CONADIS - Vicepresidencia, 2013).

Así, en especial atención a la protección del interés superior del menor, debe aplicarse siempre la accesibilidad universal, como medida imprescindible, para hacer efectivos los derechos niños, niñas y adolescentes, sin excepciones; y para el mismo efecto, se deben de observar las medidas de accesibilidad necesarias para que los padres, educadores y cuidadores de los menores que estén esa circunstancia de vulnerabilidad, no coloquen en una situación de desventaja al menor que este a su cuidado, por la falta de acceso a las políticas públicas sobre proyección de la infancia en línea.

Del mismo modo, deberá de garantizar que los menores que hablan alguna lengua madre, así como los actores que intervienen en su ecosistema familiar y educativo, tengan acceso a la Estrategia Nacional en igualdad de condiciones, para lo cual se deberán realizar los esfuerzos necesario para que los materiales y contenidos se traduzcan a la mayor cantidad de dialectos que se utilicen en el país, así como observar usos y costumbres de comunidades indígenas, además de condiciones de conexión y acceso a internet.

Por consiguiente, es importante que **Ecuador** desarrolle los esquemas necesarios para contar con medidas de accesibilidad e inclusión, considerando a todos los actores que participen dentro del ecosistema de formación y cuidado de los menores.

## **2. Colaboración y Alianzas:**

**Responsable: Educación, Familia, Justicia, academia, sociedad civil, plataformas de servicios digitales.**

**Acciones**

- Establecer alianzas con empresas tecnológicas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas para apoyar la implementación de la estrategia.
- Desarrollar acuerdos de cooperación con instituciones internacionales para compartir experiencias y mejores prácticas.

**Ecuador** trabaja con varias instituciones para la gestión de este proceso: OEA -IIN, OEI, UNICEF, UNESCO, BID, Universidades nacionales (ESPE, EPN, UDLA, UNAE), Fundación ADELA (Plan Ceibal – Uruguay), Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional – CNII, Profuturo – Fundación Telefónica, ChildFun, Plan Internacional, entre otras, además de plataformas de contenidos y de redes sociales, entre las que se encuentran TikTok y Meta.

Se trata de una política destinada a promover conductas protectoras o preventivas de factores de riesgos que pueden poner en peligro la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes ante el acceso y uso de internet; y cuando tales vulneraciones han sucedido, promover protocolos adecuados de atención para la protección, atención y reparación<sup>52</sup>.

#### **Marcos de trabajo de apoyo a la cooperación internacional**

##### **1. Hoja de ruta de las Naciones Unidas para la cooperación digital**

En 2020 se publicó la Hoja de ruta del secretario general para la cooperación digital<sup>53</sup>, apoyada por un Panel de Alto Nivel sobre Cooperación Digital. Ofrece recomendaciones a las diferentes partes interesadas sobre el fortalecimiento de la cooperación digital internacional.

##### **2. Recursos web de INTERPOL sobre los delitos contra los niños**

El sitio web de INTERPOL proporciona una serie de recursos —incluida información sobre el trabajo de INTERPOL— e información sobre la base de datos en línea de explotación y abusos sexuales a niños, el bloqueo y la categorización de contenidos y la identificación de las víctimas.

##### **3. Recomendación del Consejo de la OCDE sobre los niños en el entorno digital**

Esta recomendación establece principios y brinda orientación para ayudar a los países a encontrar un equilibrio entre la protección de los niños frente a los riesgos de Internet y la promoción de las oportunidades y las ventajas que ofrece el mundo digital.

#### **Marcos de trabajo de apoyo a la cooperación regional**

##### **1. Convenio sobre seguridad cibernética y protección de datos personales la Unión Africana 2014**

Un convenio de la Unión Africana para crear un marco de trabajo creíble para la ciberseguridad en África a través de la organización de transacciones electrónicas, la protección de datos personales, la promoción de la ciberseguridad, la gobernanza electrónica y la lucha contra la ciberdelincuencia».

##### **2. Agenda de la Unión Africana para la Infancia 2040**

En la agenda de la Unión Africana para el año 2040, «Agenda 2063», se esbozan los objetivos en relación a la infancia para todo el continente. La agenda gira en torno al párrafo 53, en el que se

<sup>52</sup> [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/politica\\_publica\\_internet\\_segura.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/politica_publica_internet_segura.pdf)

<sup>53</sup> <https://www.un.org/en/sg-digital-cooperation-panel>

establece que «los niños africanos se empoderarán mediante la plena aplicación de la "Carta africana sobre los derechos del niño".

### **3. Estrategia europea en favor de un Internet más adecuado para los niños**

Esta es la estrategia europea de la Comisión Europea en favor de un Internet mejor para los niños. La estrategia se centra en las habilidades y en las herramientas digitales para los niños y también subraya el potencial del mercado para desarrollar contenidos en línea interactivos, creativos y educativos.

### **4. Modelo de Respuesta Nacional (MRN), Alianza Mundial WeProtect**

El Modelo de Respuesta Nacional (MNR) tiene como objetivo ayudar a los países a desarrollar sus respuestas a la explotación y el abuso sexual infantil en Internet, aunque señala que esto no puede abordarse de forma aislada. Es necesario contar con un conjunto más amplio de capacidades para prevenir y combatir la explotación y el abuso sexual de los niños, a fin de garantizar la mejor respuesta posible a nivel nacional.

### **5. Mapa de políticas, Better Internet for Kids (BIK)**

El «Mapa de políticas» de Better Internet for Kids (BIK) ofrece una panorámica general de las estrategias y las políticas de BIK que se aplican actualmente en todos los Estados miembros de la UE.

### **6. Plan de Acción Regional de la ASEAN para la eliminación de la violencia contra los niños y Declaración sobre la protección de los niños contra todas las formas de explotación y abuso en línea en la ASEAN**

El Plan Regional proporciona una hoja de ruta para ayudar a los Estados miembros a aplicar la declaración de la ASEAN de 2013 sobre la protección de los niños contra todas las formas de explotación en Internet.

### **7. Estudio de caso: Convenios del Consejo de Europa**

El «Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual», también conocido como «Convenio de Lanzarote», exige la penalización de todo tipo de delitos sexuales contra los niños. Establece que los Estados de Europa y algunos más adoptarán una legislación específica y medidas para prevenir la violencia sexual, proteger a las víctimas infantiles y perseguir a los criminales.

El «Comité de Lanzarote» (es decir, el Comité de las Partes del Convenio de Lanzarote) es el órgano que se ha establecido para supervisar si las partes aplican de manera efectiva el «Convenio de Lanzarote». El Comité también se encarga de determinar las prácticas recomendadas, en particular durante las actividades de desarrollo de capacidades (visitas estudiantiles, conferencias, etc.).

El Consejo de Europa ayuda a proteger a las sociedades de todo el mundo de la amenaza de la ciberdelincuencia mediante el «Convenio de Budapest sobre la ciberdelincuencia» y su «Protocolo contra la xenofobia y el racismo», el Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia y los programas de cooperación técnica sobre ciberdelincuencia.

El convenio es el primer tratado internacional sobre delitos cometidos a través de Internet y de otras redes informáticas que trata en particular de las infracciones de los derechos de autor, el fraude informático, la pornografía infantil y las violaciones de la seguridad de las redes. También incluye

una serie de facultades y procedimientos, como la búsqueda de redes informatizadas y la interceptación.

## **8. Principios preliminares y recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos sobre protección de datos (Protección de datos personales)**

Este es el resultado de un estudio del Comité Jurídico Interamericano sobre los marcos de trabajo de la protección de datos. Los principios representan un modelo para el derecho interamericano en relación al acceso a la información pública. Representan la dirección de la Secretaría General a la hora de apoyar a los Estados miembros en el diseño, la ejecución y la evaluación de sus marcos jurídicos locales en materia de acceso a la información pública.

## **9. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes**

Es el Organismo Especializado de la OEA en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ha realizado diversas publicaciones, entre ellas, el “Decálogo para el uso responsable y seguro de internet<sup>54</sup>”.

### Cooperación entre países y marcos de trabajo de apoyo mutuo

#### **1. Directrices de Luxemburgo sobre la terminología para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**

Estas directrices son una iniciativa de 18 colaboradores internacionales para armonizar las definiciones y los términos relacionados con la protección de los niños. Su objetivo es brindar una mayor claridad conceptual de la terminología, a fin de garantizar una promoción, unas políticas y unas leyes más sólidas y coherentes en todos los idiomas y en todas las regiones del mundo.

#### **2. Apoyo de la Policía de Escocia a la elaboración de una política relativa a los niños e Internet en Ruanda**

Se trata de una colaboración entre la Policía de Escocia y el Gobierno de Ruanda. En el blog de la 5Rights Foundation se puede consultar una entrada con toda la información sobre esta colaboración.

#### **3. Declaración Universal de Seguridad Infantil en Línea**

Esta es la declaración de la Comisión de la Banda Ancha, que tiene como objetivo alinear a todas las partes interesadas pertinentes en la misión común de defender la causa de la protección de los niños en Internet.

### Ejemplos de cooperación entre las fuerzas del orden

#### **1. VirtualGlobalTaskforce**

Este grupo de trabajo representa a organismos nacionales, regionales e internacionales encargados de hacer cumplir la ley que se han unido para luchar contra el abuso sexual de niños en Internet en

---

<sup>54</sup> Decálogo para el uso responsable y seguro de internet”. [https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/dec\\_log](https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/dec_log)



todo el mundo. También facilita los teléfonos de las fuerzas del orden regionales y de la línea directa de denuncia de contenidos de abuso sexual infantil.

## **2. Directrices del Consejo de Europa para la cooperación entre las fuerzas del orden y los proveedores de servicios de Internet contra la ciberdelincuencia**

Se trata de un conjunto de directrices elaboradas para ayudar a los proveedores de servicios y a las comunidades encargadas de hacer cumplir la ley de cualquier país a establecer relaciones de trabajo eficaces. Está disponible en más de una docena de idiomas<sup>55</sup>.

### **3. Elaboración del Marco Legal**

**Responsables:** Poder Judicial, Poder legislativo, sociedad civil.

#### **Acciones**

- Revisar y actualizar la legislación nacional para asegurar la protección de los niños en el entorno digital.
- Proponer reformas legales necesarias y coordinar con el poder legislativo para su aprobación.

La seguridad infantil en Internet es importante para un amplio abanico de ámbitos normativos, como las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la educación, la justicia penal, la salud, las regulaciones de la industria, el apoyo social y familiar, el mundo empresarial, los derechos humanos y la igualdad o el desarrollo internacional, entre muchos otros. Por lo tanto, la cooperación entre los ministerios y los organismos que trabajan en ámbitos normativos es fundamental para la adopción de medidas eficaces en materia de seguridad infantil en Internet<sup>56</sup>.

### **4. Establecimiento de Mecanismos de Seguimiento y Evaluación**

**Responsables:** Comité Nacional

#### **Acciones**

- Definir indicadores de rendimiento clave (KPI) para medir el éxito de la estrategia.
- Establecer mecanismos de seguimiento para evaluar el progreso y hacer ajustes según sea necesario.
- Un KPI (key Performance Indicator) es una medida cuantificable que los responsables de negocios siguen de cerca para verificar si las estrategias implementadas son efectivas. Estos indicadores clave de rendimiento (KPI) aplican a todos los equipos. No existe un KPI único para todos los casos, por lo que la mayoría de los equipos suelen definir varios indicadores diferentes para evaluar el éxito.
- Cuando se hace un seguimiento adecuado a los KPI, estos sirven como punto de referencia para que los líderes puedan evaluar cómo se está desempeñando la empresa. Es importante definir KPI's antes de implementar una iniciativa para poder dar seguimiento al progreso del KPI de principio a fin.

#### **Diferencia entre KPI y métrica**

<sup>55</sup> Herramientas para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en internet, páginas 163-166: <https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>

<sup>56</sup> <https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>.



Un KPI o indicador clave de desempeño mide el rendimiento de una actividad o tarea en relación con los objetivos estratégicos definidos previamente. Además, los KPIs están limitados en un tiempo. En cambio, una métrica mide cualquier actividad o tarea independientemente de los objetivos definidos. Una métrica es fácil de obtener y se centra solamente en un proceso del negocio. Los KPIs dan seguimiento al rendimiento de los objetivos mientras que las métricas son estáticas, una vez obtenidas no cambian.

### **Conecta el trabajo con los objetivos**

Uno de los beneficios de los KPIs es que te permiten conectar el trabajo que hace tu equipo con los objetivos estratégicos que deseas alcanzar. Cuando tu equipo alinea el trabajo en torno a los objetivos del negocio, pueden priorizar más fácilmente las tareas que deben llevar a cabo.

### **Evalúa la eficacia de la estrategia**

Si tu equipo está implementando una nueva táctica o estrategia, puedes usar los KPIs para evaluar el éxito de la misma. Si ya has definido métricas para tu equipo antes de la implementación de la nueva estrategia, puedes usarlas como punto de referencia. A medida que implementes tu nueva estrategia, podrás comparar las nuevas métricas con tu punto de referencia y analizar si estás progresando o no.

### **Ayuda a tomar decisiones en base a los datos**

También puedes usar datos históricos para ayudar al equipo a tomar decisiones informadas para la Estrategia.

Analiza, por ejemplo, los KPIs de un año en particular. ¿Hay alguna diferencia con los resultados habituales? ¿Qué estrategia implementó tu equipo para obtener esos resultados? ¿Hubo algún evento o situación particular durante ese tiempo que pudiera ser motivo de reflexión?

Usar estos datos para tomar decisiones informadas sobre cómo seguir avanzando. Esta será una de las herramientas más útiles para la toma de decisiones.

### **Permite identificar los puntos débiles de la estrategia**

Si se miden muchos KPIs y se advierte una caída en el rendimiento de uno de ellos, es posible identificar fácilmente qué parte de la estrategia no está funcionando. Esto le permite al equipo ajustar la estrategia para implementar con éxito la próxima fase<sup>57</sup>.

## **Fase 3: Implementación**

### **1. Lanzamiento de Programas Educativos y sensibilización**

**Responsables: Ministerio de educación.**

#### **Acciones**

- Lanzamiento del nuevo plan de estudios, específicamente, de la nueva asignatura de acompañamiento para el uso seguro y responsable de la tecnología, que deberá comprender también las jornadas de capacitación correspondiente para padres, abuelos y cuidadores, estipuladas durante el ciclo escolar.

<sup>57</sup> <https://asana.com/es/resources/success-metrics-examples>

- Incorporar los avances que el Ministerio de Educación tiene en el tema: cursos de formación para docentes y estudiantes, videos y materiales para sensibilización.
- En caso de que no se haya concretado la incorporación de la nueva asignatura en el currículo escolar, se sugiere la ejecución programas de alfabetización digital en escuelas y comunidades para concientizar sobre la seguridad en línea, el uso responsable de internet y otros temas clave.
- Elaboración de materiales y recursos.  
Libros de Texto: Materiales de lectura sobre ciberseguridad y protección infantil.  
Recursos en Línea: Sitios web educativos, videos, y aplicaciones interactivas.  
Equipos y Software: Acceso a computadoras y software de seguridad para prácticas.
- Ofrecer capacitación a maestros y educadores para que puedan enseñar sobre seguridad en línea de manera efectiva, de acuerdo con el contenido de la asignatura propuesta.

## **2. Desarrollo de Recursos y Herramientas**

**Responsables: Comité Nacional y Ministerio de Educación.**

### **Acciones**

- Desarrollar recursos para padres, familias y cuidadores, sobre cómo proteger a los menores en línea. Esto incluye guías, videos educativos y herramientas de control parental, dentro de los contenidos establecidos en la asignatura que se sugiere incluir en el plan de estudios oficial.
- Definir el número de horas clase que son necesarias para abarcar el temario correspondiente.
- Contemplar la creación de una plataforma única en línea para compartir información y recursos relacionados con la protección de la infancia en línea.

## **3. Establecimiento de Líneas de Denuncia y Equipos de Respuesta Rápida.**

**Responsables: Comité Nacional.**

### **Acciones**

- Implementar líneas de denuncia accesibles para reportar incidentes de ciberacoso, abuso y explotación infantil en línea. Asegurarse de que estas líneas sean fáciles de usar y garanticen la confidencialidad.
- Crear equipos especializados para responder rápidamente a incidentes y colaborar con fuerzas de seguridad y autoridades judiciales.

Sobre el tema de participación de niñas, niños y adolescentes, se han realizado consultas nacionales para definir estrategias y campañas sobre temas como el internet seguro y acciones para prevenir y combatir delitos cometidos en la red, así como se ha promocionado mecanismos de denuncia a través de la línea 1800 335486 y página [www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec), con consejos consultivos ya sea nacional o cantonales. Al momento se ha identificado 1 consejo consultivo nacional de niñas y niños y 1 de adolescentes conformados a nivel nacional sobre la base de los consejos consultivos cantonales.

En el ámbito nacional el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional ha conformado 2 consejos consultivos nacionales integrados por niñas, niños y adolescentes. A manera de ejemplo:



Igualmente, se cuenta con la entidad denominada Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien gestiona en todo el territorio ecuatoriano, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana (<https://www.ecu911.gob.ec/mision-y-vision/>).

En su portal informa que, durante el 2023, se atendieron 29.833 emergencias por violencia intrafamiliar, es decir, llamadas relacionadas con diferentes tipos de violencia vinculadas con maltrato o abuso físico, psicológico o sexual a la mujer u otros miembros del núcleo familiar<sup>58</sup>.

Es indispensable contar con un canal de ayuda y un equipo de respuesta rápido, que tenga como objetivo ofrecer ayuda en temáticas determinadas (sexting, grooming, ciberacoso, contenidos perjudiciales, entre otros), con procedimientos establecidos para tal efecto, y con la participación de equipos multidisciplinarios, para brindar asistencia legal, técnica y psicológica.

Como ejemplo de la operatividad, alcances y tiempos de funcionamiento de un canal de ayuda, podemos observar algunos implementados en Europa, como el canal prioritario por parte de la Agencia Española de protección de Datos <https://www.aepd.es/canalprioritario>, en el que incluso se solicita la retirada de contenido sensible de menores, pues en las campañas de difusión se refiere que, si se tiene conocimiento de que **actualmente** están colgadas en internet determinadas imágenes de **contenido sexual** o **violento**, cuya difusión sin el consentimiento de las personas afectadas está poniendo en ALTO RIESGO sus derechos y libertades, y no ha logrado su retirada a través de los **canales especialmente previstos por el prestador de servicios**, puede presentar una reclamación por medio de dicho canal.

<sup>58</sup> <https://www.ecu911.gob.ec/en-quito-se-atendieron-29-833-emergencias-por-violencia-intrafamiliar/>



# #PuedesPararlo con el #CanalPrioritario

Si tienes conocimiento de la publicación de fotografías,  
vídeos o audios de contenido sexual o violento  
en Internet sin el consentimiento de las personas afectadas  
(personas españolas o que se encuentren en España),  
solicita su retirada en el Canal prioritario de la Agencia.

**[aepd.es/canalprioritario](https://aepd.es/canalprioritario)**



Estas estrategias tienen especial relevancia, ya que la viralización de contenidos genera un impacto psicológico y emocional en las niñas, niños y adolescentes, que puede llevarlos incluso, al suicidio.

En el último trimestre de 2023, el Ministerio de Educación publicó el “Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia digital detectadas en el Sistema Nacional de Educación”, de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular, en todos sus niveles: inicial, básica y bachillerato (técnico, técnico profesional y complementario en artes) del Sistema Nacional de Educación. Asimismo, es aplicable en todos los programas de educación especializada e inclusiva, en las modalidades presencial, a distancia, semipresencial, escolaridad inconclusa y en todos los programas educativos que genere el Ministerio de Educación.

El objetivo del documento es establecer lineamientos de actuación para todas las personas que conforman la comunidad educativa, con el fin de garantizar la prevención, detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación frente a situaciones de violencia digital detectadas o cometidas en el sistema educativo<sup>59</sup>.

En febrero de 2018, el Informe de Impacto DQ se publicó en asociación con el Foro Económico Mundial. Ese informe evaluó la seguridad en línea y la ciudadanía digital entre 38 mil niños de 8 a 12 años en 29 países del mundo.

En ese informe se establece que el 56% de niñas, niños y adolescentes estaban expuestos a al menos un riesgo cibernético (incluidos riesgos como el acoso cibernético, el trastorno del juego, las reuniones fuera de línea con extraños y agresiones sexuales en línea).

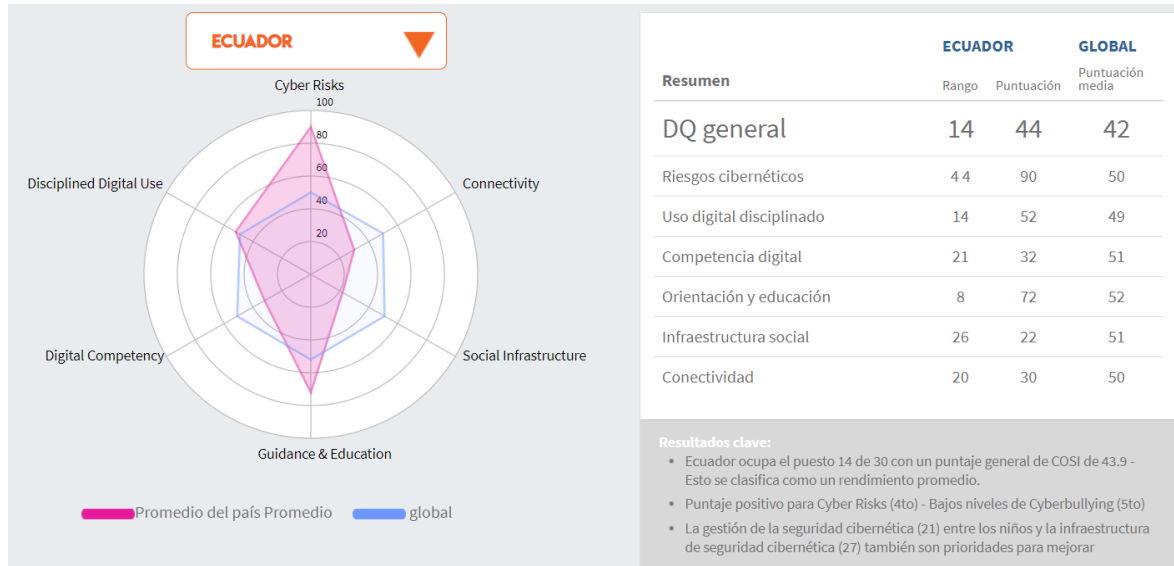
En los dos años siguientes, febrero de 2020, se amplió la cobertura e indicadores a seis pilares de apoyo para la seguridad en línea. EL Ranking COSI 2020 compara los resultados en 30 países e incluye

<sup>59</sup>

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidIMWE3ZDk0MCOwZDE3LTRkYWETyVjVknI04YmMzN2Q2YjMyYjQucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidIMWE3ZDk0MCOwZDE3LTRkYWETyVjVknI04YmMzN2Q2YjMyYjQucGRmJ30=)

datos de más de 145 mil niños, así como de otras fuentes externas como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Sistema Global para la Asociación de Comunicaciones Móviles (GSMA), la Unidad de Inteligencia Economista y otras instituciones internacionales.

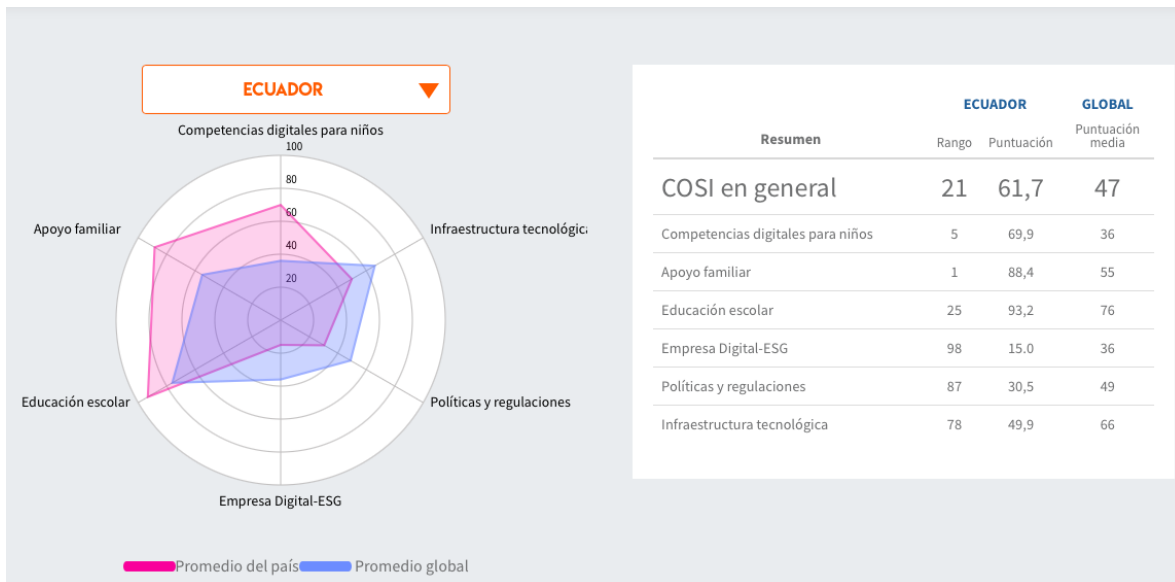
Según el Ranking COSI 2020, Ecuador ocupa el puesto 14 (de un total de 30 países) con una puntuación total de 43.9.



COSI 2022 es la segunda publicación de la serie, y captura el estado global de la seguridad infantil en línea posterior a la pandemia de COVID-19 basado en el banco de datos global del Instituto DQ. El banco de datos global consta de datos sobre 329.142 niños y adolescentes en 100 países diferentes, recopilados de varias fuentes externas (por ejemplo, proyectos y publicaciones de investigación internacionales) y a través de las propias encuestas del Instituto DQ.

En la edición 2022, Ecuador ocupa el lugar 21 (de un total de 100 países) con una puntuación total de 61.7.<sup>60</sup>

<sup>60</sup> <https://www.dqinstitute.org/impact-measure-2022/>



En este rubro, el trabajo de las plataformas de contenido y de redes sociales pueden ser de mucha ayuda, un ejemplo es el sitio lanzado por Meta: **Take It Down**, que permite a los jóvenes recuperar el control de sus imágenes íntimas. Las personas pueden ir a [TakeltDown.NCMEC.org/es](https://TakeltDown.NCMEC.org/es) y seguir las instrucciones para presentar un caso que buscará proactivamente sus imágenes íntimas en las aplicaciones participantes. **Take It Down** asigna un código numérico – *hash* único – a la imagen o video de forma privada y directamente desde el dispositivo del reportante. Una vez que envían el hash al NCMEC, empresas como Meta pueden utilizarlo para encontrar copias de la imagen, retirarlas y evitar que el contenido se publique en nuestras aplicaciones en el futuro<sup>61</sup>.

Así, podemos concluir que los sitios de denuncia son necesarios, pero ante la inmediatez con la que cualquier información se puede compartir de manera simultánea en diversas aplicaciones, y que una vez que esto ha sucedido, se pierde el control del contenido que se ha difundido a través de medios digitales, resulta igual de indispensable contar con equipos de respuesta rápida, pues actualmente, muchas de las imágenes en fotografía y video, son generadas con inteligencia artificial, lo que impone mayores retos para diferenciar lo que es real de lo que no lo es, para poder utilizar el canal de denuncia y baja de contenidos para contrarrestar el daño provocado con su creación difusión.

#### 4. Fortalecimiento del Marco Legal y de Protección.

**Responsables: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Comité Nacional.**

##### Acciones

- Promulgar nuevas leyes y regulaciones que se hayan reformado o creado para garantizar la protección de la infancia en línea.
- Fortalecer la implementación y cumplimiento de las leyes existentes, mediante mecanismos concretos de evaluación que permita conocer el nivel de conocimiento y cumplimiento del marco normativo, así como las consecuencias por no hacerlo.

<sup>61</sup> <https://about.fb.com/ltam/news/2023/02/nuevas-actualizaciones-para-ayudar-a-prevenir-la-difusion-de-imagenes-intimas-de-jovenes-en-internet/>



- Emitir a través de algún instrumento normativo, la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia en Línea, con efecto obligatorio y vinculante, no solo para quienes participan en alguna de sus fases, sino para todo el **Ecuador**.

#### **5. Capacitación de Profesionales.**

**Responsables: Autoridad encargada de la función judicial, servicios de seguridad del Estado, organizaciones internacionales.**

#### **Acciones**

- Capacitar a jueces, fiscales, policías y otros profesionales en protección infantil y delitos cibernéticos.
- Desarrollar manuales y protocolos de actuación para casos de delitos en línea donde intervengan menores de edad como víctimas o victimarios.
- Diseñar una estrategia para lograr la atención y reparación integral de víctimas directas e indirectas, así como para el seguimiento para lograr la reinserción a la sociedad de victimarios directos, además del apoyo integral a victimarios indirectos.
- En la legislación de Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, carece de la figura de justicia restaurativa y sus prácticas restaurativas, aplicándose las formas anticipadas de terminación de los procesos tales como mediación, conciliación, remisión, suspensión a prueba y remisión fiscal y judicial, como enfoque restaurativo<sup>62</sup>.
- En ese contexto, será sumamente relevante la revisión y propuestas normativas en este sentido, para contar con un sistema especializado para atender los casos de menores en conflicto con la ley.
- Asimismo, es pertinente atender todas las instancias que intervienen desde la investigación, hasta la ejecución de alguna sanción o medida restaurativa dentro del proceso, y para ello es necesario contar con recursos que permitan a los diversos actores dentro del sistema, así como las organizaciones de la sociedad civil, o de índole internacional, que colaboran en la atención y canalización de tales casos, que accedan a la misma capacitación, para brindar una asistencia integral que eviten en todo momento la revictimización o en su caso, que a los infractores les permite reintegrarse de manera plena a la sociedad.
- Por tanto, si bien se requiere de la formación académica continua y homogénea, también es indispensable contar con la tecnología para llevar a cabo investigaciones y actividades a través de medios tecnológicos de vanguardia, ya que en conductas cometidas en el ciberespacio, es vital la participación de especialistas, como peritos informáticos, expertos en investigación forense, en ciberseguridad u otras herramientas como la inteligencia artificial, pues las acciones de los ciberdelincuentes con cada vez más sofisticadas, por lo que los operadores en el sistema de justicia para niñas, niños y adolescentes, debe estar a la par de los avances tecnológicos para contar con la capacidad de atender de manera eficiente los múltiples casos que diariamente se presentan ante las autoridades, con una expectativa de solución y reparación.

<sup>62</sup> <https://www.redalyc.org/journal/6718/671874656001/html/>



- Considerar a las organizaciones internacionales, como la ONU, UNICEF, OEA, CIDH, para generar el esquema de capacitación, así como la elaboración de guías o cajas de herramientas como ha sucedido en otros países, hará que se sigan rutas en las que ya se hayan obtenido buenas prácticas y casos de éxito.
- El diseño de la estrategia de capacitación, debe ser congruente con los resultados obtenidos en el diagnóstico ejecutado en la primera fase de la estrategia.

## **6. Implementación de Tecnología de Protección.**

**Responsables: Comité Nacional, autoridad en telecomunicaciones, plataformas internacionales, empresas tecnología.**

### **Acciones**

- Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas como filtros de contenido, sistemas de reporte y controles parentales.
- Colaborar con proveedores de servicios de Internet para asegurar que se implementen medidas de seguridad adecuadas, y lograr baja de contenidos publicados en internet.

En **Ecuador**, Telefónica pone a disposición una plataforma con el objetivo de fomentar un entorno seguro en Internet y concientizar a la Sociedad sobre la importancia de aprender a sacar el máximo provecho de estas herramientas en el día a día, desarrollado el portal web Dialogando<sup>63</sup>.

Dialogando es un espacio para debatir sobre todo lo que ocurre alrededor de la Red y los dispositivos conectados. Desde cómo pueden ayudar a los menores a gestionar su identidad digital, hasta cómo debemos gestionar nuestra privacidad. Sobre cómo relacionamos a través de la tecnología, el uso excesivo que hacemos de Internet.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), mediante Resolución No. ARCOTEL-2018-0716 de 16 de agosto de 2018, expidió la Norma técnica que regula las condiciones generales de los contratos de adhesión, del contrato negociado con clientes y del empadronamiento de abonados y clientes, en este instrumento entre otros aspectos, se establecen en el artículo 4, las condiciones generales que deben cumplir los prestadores de servicios, puntualmente en el número 26, se indica:

“26) Protección de los niños, niñas, y adolescentes e Inclusión de herramientas para control parental<sup>64</sup>.- Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, se obligan a:

- a. Protección a niñas, niños y adolescentes;
- b. Los acuerdos que se suscriban entre los prestadores de servicios de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión por suscripción y los proveedores de contenido, deberán contener cláusulas específicas donde se establezcan las condiciones relativas a control de acceso a la información;
- c. Acuerdos con proveedores de contenidos y difusión;

<sup>63</sup> <https://www.dialogando.com.ec/guia-de-control-parental/>

<sup>64</sup> Disponible en: <https://www.hallo.ec/uploads/GUIA-CONTROL-PARENTAL--ARCOTEL.pdf>



- d. Los acuerdos que se suscriban entre los prestadores de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión por suscripción y los proveedores de contenido, deberán contener cláusulas específicas donde se establezca que la publicidad relativa a la provisión de contenidos deberá incluir en forma clara el precio o tarifas de provisión de dichos servicios, los mecanismos de contratación y de suscripción o cancelación de la contratación realizada;
- e. Acceso y Seguridad;
- f. Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión por suscripción, podrán ofrecer a sus abonados y clientes que lo soliciten, el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la ley, o a la protección de niños, niñas y adolescentes, informando claramente al usuario cual es el alcance, tarifa o precio y modo de funcionamiento de estos”.

A pesar de lo anterior, aún no se cuenta con convenios de colaboración con operadores, del sector público o sector privado, para la retirada de contenidos en línea, por ello, poner especial atención a la creación de un canal de ayuda es una medida reactiva necesaria y urgente, pero implementar herramientas tecnológicas como filtros de contenido, sistemas de reporte y controles parentales, son medidas preventivas que también se traducen en un mitigador de riesgos para los menores y su entorno familiar y escolar, y de ahí que se deban generar acuerdos con los proveedores de servicios para ello.

#### **Fase 4: Seguimiento y Mejora Continua**

##### **1. Evaluación y Ajuste de la Estrategia.**

**Responsables: Comité Nacional.**

##### **Acciones**

- Establecer sistemas de monitoreo para evaluar el progreso y efectividad de las acciones implementadas.
- Realizar evaluaciones periódicas para medir el éxito de la estrategia y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Publicar informes periódicos y ajustar las estrategias según sea necesario.
- Ajustar programas y políticas según sea necesario para abordar nuevos riesgos, desafíos emergentes y avances tecnológicos.

##### **2. Participación Activa de las niñas, niños y los adolescentes**

**Responsables: Comité Nacional.**

##### **Acciones**

- Incluir a las niñas, niños y los adolescentes en el proceso de evaluación.
- Organizar foros y encuestas para recoger sus opiniones y experiencias.

El modelo Lundy presenta un método para comprender «cómo» permitir la participación de los niños, a través de cuatro áreas de enfoque:



Fuente: The Lundy model of child participation (El modelo de participación infantil de Lundy)<sup>65</sup>

Las Directrices sobre la protección de la infancia en línea de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reiteran la importancia de escuchar las opiniones y experiencias de los niños para elaborar una política de seguridad infantil en Internet. Garantizar que las voces de los niños se incorporen en cualquier decisión en materia de seguridad infantil en Internet permite elaborar una política más sólida, diversa e inclusiva.

Los niños y jóvenes quieren participar en la conversación y pueden compartir su valiosa experiencia como «nativos digitales». Los responsables de formular y ejecutar las políticas deben escuchar en todo momento las opiniones de los niños y los jóvenes sobre el entorno digital para poder apoyar sus derechos<sup>66</sup>.

En este rubro, los Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes que organiza el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, pueden ser de mucha utilidad para la organización e implementación de herramientas y procesos de captación de la opinión de niñas, niños y adolescentes.

<sup>65</sup> El modelo Lundy de participación infantil, Comisión Europea, 2007.

<sup>66</sup> Herramientas para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en internet, página 20: <https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>

### **3. Promoción y Difusión**

**Responsable: Comité Nacional.**

#### **Acciones**

- Difundir los logros de la estrategia y compartir mejores prácticas a nivel nacional e internacional, lo cual puede llevarse a cabo con el apoyo de cada uno de los actores que forman parte de la Estrategia, mediante el uso de los recursos de los que dispongan para tal efecto, como redes sociales, blogs, sitios web, etc.
- Realizar campañas continuas a nivel nacional, de sensibilización para mantener la concientización sobre la importancia de la protección de la infancia en línea, mediante los canales que hayan resultado mayormente eficaces durante la estrategia.

### **Fase 5: Consolidación y Sostenibilidad**

#### **1. Integración en Políticas Permanentes.**

**Responsables: Gobierno Nacional a través del Poder ejecutivo (Ministerios y Secretarías)**

#### **Acciones**

- Integrar las medidas de protección de la infancia en línea en las políticas nacionales permanentes de protección infantil y derechos digitales.
- Asegurar la financiación y recursos necesarios para la sostenibilidad de la estrategia, principalmente, tomando en cuenta los cambios en la administración pública que puedan poner en riesgo la continuidad de la Estrategia.

#### **2. Colaboración Internacional y Aprendizaje.**

**Responsables: Comité Nacional.**

#### **Acciones**

- Mantener un control en el almacenamiento de la información y recopilación de evidencia de todo el proceso dentro del marco para la construcción de la Estrategia Nacional COP.
- Participar en iniciativas internacionales para la protección infantil en línea, colaborando con organismos internacionales como la UIT y UNICEF para compartir experiencias y aprender de otras estrategias.
- Mantener la capacitación continua para el personal involucrado en la implementación de la estrategia, asegurando que se mantengan actualizados con las últimas tendencias y tecnologías.
- Participar en redes y foros internacionales para compartir mejores prácticas y recursos, como parte de las alianzas establecidas.

#### **3. Promoción de la Innovación.**

**Responsables: Empresas de Tecnología, Academia, Plataformas de contenido y redes sociales.**

#### **Acciones**

- Fomentar la innovación en tecnologías de protección y educación digital.





- La tecnología es una herramienta que avanza de manera vertiginosa, y ello implica que, con la misma velocidad se generen novedosas actualizaciones que atiendan las necesidades de la industria, la educación, y cualquier sector de la sociedad, cuya prioridad debe atender a los más vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes, que son sujetos de protección por parte de todos.
- Apoyar proyectos de investigación y desarrollo en seguridad digital infantil.
- Conocer el contexto de las tecnologías de protección y educación digital.

## CONCLUSIÓN

El presente framework para el diseño, implementación, evaluación y mejora de una Estrategia de Protección de la Infancia en Línea, es una herramienta que la Unión Internacional de Comunicaciones pone a disposición de **Ecuador**, como una guía para su construcción, con todos los elementos que se destacan en este documento, con base en la Observación General No. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital, del Comité Sobre Derechos del Niño de la ONU, y por supuesto, en las directrices sobre protección de la infancia en línea para los encargados de formular política, emitidas por la UIT.

Su contenido tiene como objetivo proporcionar elementos y materiales para que de manera informada y observando buenas prácticas, estén en posibilidad de llevar a cabo cada una de las fases que conforman el ciclo de vida del proyecto, con una visión real del contexto de **Ecuador**, en un esquema de viabilidad e impacto real.

Contar con una Estrategia Nacional de protección de la Infancia en Línea es sumar voluntades de todos los sectores nacionales e internacionales, en beneficio de la niñez de todo el mundo, considerando que el ciberespacio es de naturaleza global.

Definitivamente hay muchas maneras de construir una Estrategia Nacional COP, lo que debe de permanecer.

Garantizar la protección de la infancia en línea es responsabilidad de todos, por ello, la UIT lleva a cabo esta labor de acompañamiento para los países de la Región, para lograr un compromiso interinstitucional y multisectorial, desde lo nacional y de alcance internacional, para desarrollar las habilidades y el conocimiento necesarios de la infancia, para navegar de manera segura y responsable en el entorno digital, promoviendo así una cultura de protección y empoderamiento en línea, con una visión permanente de inclusión y respeto a los derechos humanos.



## MATERIAL DE REFERENCIA

Glosario de las Directrices de la COP en español para los responsables de la formulación de políticas, Anexo 1: Terminología, p 55, disponible en: [https://www.itu-cop-guidelines.com/files/uqd/9ad503\\_ddd11b88e9fb446db04dac88def1428a.pdf](https://www.itu-cop-guidelines.com/files/uqd/9ad503_ddd11b88e9fb446db04dac88def1428a.pdf)

*Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*, 2016, pág. 114, <http://luxembourgguidelines.org/es/>

Consejo de Europa, *Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse* (Estrasburgo: Publicaciones del Consejo de Europa, 2012), [https://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/Source/Lanzarote %20Convention\\_EN.pdf](https://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/Source/Lanzarote%20Convention_EN.pdf)

Globalkidsonline.net, *Done Right, Internet Use Can Increase Learning and Skills*, noviembre de 2019, [http:// globalkidsonline.net/synthesis-report-2019/](http://globalkidsonline.net/synthesis-report-2019/)

UNICEF y UIT (2015), *Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria* – [itu.int/cop](http://itu.int/cop), 2015, [https://www.itu.int/en/cop/Documents/COP%20Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.itu.int/en/cop/Documents/COP%20Guidelines_Spanish.pdf)

Consejo de Europa, *What's AI?*, [coe.int](http://coe.int), inteligencia artificial, consultado el 16 de enero de 2020, [https:// www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/what-is-ai](https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/what-is-ai)

OCDE, *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence* (OCDE, 2019), <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hTtMv9k1ak8J:https://legalinstrument.s.oecd.org/api/print%3Fids%3D648%26lang%3Den+%&cd=3&hl=en&ct=clnk&gl=ch&client=safari>

ACNUDH, *Convención sobre los Derechos del Niño*, consultado el 16 de enero de 2020, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

ACNUDH; UNICEF y UIT, *Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria*

*Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*

*Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*; UNICEF, *Global Kids Online Comparative Report* (2019)

Alianza Mundial WeProtect, *Preventing and Tackling Child Sexual Exploitation and Abuse (CSEA): A Model National Response*, 2016,

<https://static1.squarespace.com/static/5630f48de4b00a75476ecf0a/t/582ba50bc534a51764e8a4ec/1479255310190/WePROTECT+Global+Alliance+Model+National+Response+Guidance.pdf>; Comisión de la Banda Ancha, *Child Online Safety: Minimizing the Risk of Violence, Abuse and Exploitation Online* (2019)

*Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual*

Jeremy Greenberg, *Dangerous Games: Connected Toys, COPPA, and Bad Security*, *Georgetown Law Technology Review*, 4 de diciembre de 2017,

<https://georgetownlawtechreview.org/dangerous-games-connected-toys-coppa-and-bad-security/GLTR-12-2017/>

Anna Costanza Baldry, Anna Sorrentino, y David P. Farrington, *Cyberbullying and Cybervictimization versus Parental Supervision, Monitoring and Control of Adolescents' Online*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información



Child Online Protection – Framework Ecuador

Activities, Children and Youth Services Review 96 (enero de 2019): 302–7,  
<https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2018.11.058>

UNICEF, Global Kids Online Comparative Report (2019); Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

UNICEF, Global Kids Online Comparative Report (2019)

Consejo de Europa, Digital Citizenship Education, consultado el 16 de enero de 2010,  
<https://www.coe.int/en/web/digital-citizenship-education/home>

Universidad de Western Sydney, Claire Urbach, What is digital literacy?, consultado el 16 de enero de 2020,

[https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/digital\\_literacy/what\\_is\\_digital\\_literacy](https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/digital_literacy/what_is_digital_literacy)

Dr. Andrew K. Przybylski, y otros, A Shared Responsibility. Building Children’s Online Resilience (ParentZone, Universidad de Oxford y Virgin Media, 2014),

[https://parentzone.org.uk/sites/default/files/Building %20Online%20Resilience%20Report.pdf](https://parentzone.org.uk/sites/default/files/Building%20Online%20Resilience%20Report.pdf)

Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

UNICEF y UIT, Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria

Protección de la Infancia en Línea: Guía para padres y educadores 2020,

<https://www.itu.int/en/ITU-D/Cybersecurity/Documents/COP/Guidelines/2020-translations/S-GEN-COP.EDUC-2020-PDF-S.pdf>

Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños, Ley Nº 15 del Código de los Estados Unidos, Arts. 6501 a 6505 (1998), <https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid%3AUSC-prelim-title15-section6501&edition=prelim>

Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

Europol, Online Sexual Coercion and Extortion as a Form of Crime Affecting Children: Law Enforcement Perspective (Centro Europeo contra la Ciberdelincuencia, mayo de 2017),

[https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/online\\_sexual\\_coercion\\_and\\_extortion\\_as\\_a\\_form\\_of\\_crime\\_affecting\\_children.pdf](https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/online_sexual_coercion_and_extortion_as_a_form_of_crime_affecting_children.pdf)

Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

Ntantko, The Internet of Things, 1 de octubre de 2013, Digital Single Market – Comisión Europea,  
<https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/internet-of-things>

UNICEF y UIT, Directrices de protección de la infancia en línea para la Industria

NASA, Virtual Reality, nas.nasa.gov, consultado el 16 de enero de 2020,  
<https://www.nas.nasa.gov/Software/VWT/vr.html>

Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños

Directrices de protección infantil en línea (COP) <https://www.itu-cop-guidelines.com/implementation>

<https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/pr10-2020-Guidelines-Child-Online-Protencion.aspx>

Código de la niñez y adolescencia:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

[https://www.itu-cop-guidelines.com/files/ugd/9ad503\\_19e77442aa4e4de9a04cdfd0c5eff6dc.pdf](https://www.itu-cop-guidelines.com/files/ugd/9ad503_19e77442aa4e4de9a04cdfd0c5eff6dc.pdf)

UNESCO, Alfabetización Mediática e Informacional: <https://www.unesco.org/es/media-information-literacy>

<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3979/politica-publica-internet-segura-ninos-ninas-adolescentes>

<https://infancias360.org/>

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzhiMDQ2YjQtNTAzOS00NWJILTk2YTktY2VmY2IzZWRRINjY3IiwidCI6IjViMmUwU1ZDc0LTMxZGEtNGYwZi1iYjIjLWVWRiYjRhZTRjY2ViYyIsImMiOiJF9>

[https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion de bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion%20de%20bolsillo.pdf)

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

<https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-organizacion-territorial-cootad>

<https://globalsupport.com.ec/2024/06/11/necesidad-de-aprobacion-legislativa-del-convenio-de-budapest/>

Noticias, Ecuador ratifica su adhesión al Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia:

<https://noticias.policia.gob.ec/ecuador-ratifica-su-adhesion-al-convenio-de-budapest-sobre-ciberdelincuencia/>

<https://smartway.es/objetivos-smart/>

<https://asana.com/es/resources/smart-goals>

<https://www.hallo.ec/uploads/GUIA-CONTROL-PARENTAL--ARCOTEL.pdf>

[https://quitocomovamos.org/wp-content/uploads/2024/02/05Factsheet\\_Educacion.pdf](https://quitocomovamos.org/wp-content/uploads/2024/02/05Factsheet_Educacion.pdf)

<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-estadistica-ninos-ninas-educacion-trabajo-inec/>

[https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/política pública internet segura.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/politica_publica_internet_segura.pdf)

<https://www.un.org/en/sg-digital-cooperation-panel>

Herramientas para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en internet, páginas 163-166:

<https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>

<https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>

<https://asana.com/es/resources/success-metrics-examples>

<https://www.ecu911.gob.ec/en-quito-se-atendieron-29-833-emergencias-por-violencia-intrafamiliar/>

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidIMWE3ZDk0MCOwZDE3LTRkyWEtYjVkJNi04YmMzN2Q2YjMyYjQucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidIMWE3ZDk0MCOwZDE3LTRkyWEtYjVkJNi04YmMzN2Q2YjMyYjQucGRmJ30=)

<https://www.dqinstitute.org/impact-measure-2022/>

<https://about.fb.com/ltam/news/2023/02/nuevas-actualizaciones-para-ayudar-a-prevenir-la-difusion-de-imagenes-intimas-de-jovenes-en-internet/>

<https://www.redalyc.org/journal/6718/671874656001/html/>

<https://www.dialogando.com.ec/guia-de-control-parental/>

<https://www.hallo.ec/uploads/GUIA-CONTROL-PARENTAL- -ARCOTEL.pdf>

El modelo Lundy de participación infantil, Comisión Europea, 2007.

Decálogo para el uso responsable y seguro de internet”.

[https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/dec\\_logo](https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/dec_logo)

Herramientas para la seguridad de niñas, niños y adolescentes en internet, página 20:

<https://childonlinesafetytoolkit.org/wp-content/uploads/2022/05/5Rights-Child-Online-Safety-Toolkit-Spanish.pdf>

<http://redenti.ups.edu.ec/observatorio/resources/pdf/PROPUESTA%20DE%20POLITICAS%20PUBLICAS%20PARA%20ACCESIBILIDAD%20WEBv4.pdf>